

# BOLETIN ECLESIASTICO

PUBLICACION OFICIAL PARA FILIPINAS  
P. O. BOX, 147.

AÑO II

MARZO 1 DE 1924

NÚM. 10.

## Discurso del Papa en el Consistorio

—x—

### NUEVO LLAMAMIENTO EN FAVOR DE LOS PUEBLOS HAMBRIENTOS

“LA ACCION CATOLICA PROMUEVE LA RELIGION EN  
LOS PUEBLOS”

*El centenario de Santo Tomás de Aquino. La visita de los  
Reyes de España. La pacificación de Irlanda.*

En el Consistorio celebrado el día 20 de Diciembre, 1923, Su Santidad pronunció la siguiente alocución:

Desde la última reunión de esta ilustrísima orden hasta hoy, fueron arrebatados a nuestro afecto algunos de entre vosotros, cuya pérdida, y sobre todo, la de Juan Soldevilla y Romero, Cardenal Arzobispo de Zaragoza, víctima de un atroz e impío delito, a Nós y a todos los buenos causó seguramente inmenso dolor y aflicción; y si debemos esperar que los desaparecidos descansan bienaventurados en el seno de Dios y no necesiten de los sufragios de nuestra piedad, la caridad fraternal exige, sin embargo, que no dejemos de recomendarlos a la misericordia divina. Pero antes de reparar las pérdidas de vuestro ilustrísimo Colegio, Nos place, venerables hermanos, entreteneros brevemente, siguiendo la costumbre y la solemne práctica, sobre los asuntos de más importancia de la Iglesia.

En primer lugar, las condiciones de los pueblos, así interiores como exteriores, en lo que se refiere a la paz en-

tre ellos, cosas por las cuales Nós hemos mostrado solícito otras veces, vosotros véis cómo no han mejorado mucho. Aquella misma carta que Nós, movidos de afecto paternal, escribimos al amado hijo nuestro Pedro Gasparri, Cardenal-secretario de Estado, con el fin de llevar algún remedio a los males ingentes de que está afligida la Europa central, si bien no ha sido del todo infructuosa—algo se ha hecho en el sentido que indicaba—no tuvo, sin embargo, el éxito que Nós, con razón, esperábamos. Que si nuestra insistencia en recomendar la benevolencia entre los pueblos parece haber sido escuchada algún tanto, quedan, sin embargo, en las almas grandes y amargas diferencias; no sólo permanecen, sino que se exacerban cada vez más la penuria y las necesidades de toda clase por las que están atormentadas las poblaciones que la guerra castigó; y para aliviarlas, ahora especialmente que el invierno, portador del hambre, se aproxima, el mismo Cardenal, en nuestro nombre y por medio de los Nuncios de la Sede Apostólica, se ha dirigido a las naciones más favorecidas pidiéndoles que, según sus posibilidades, quieran venir en ayuda de tanta miseria.

Confiamos que esta nuestra petición de misericordia pueda bastar para socorrer a los necesitados, y confiamos con razón, porque hasta ahora, habiendo invocado más de una vez la ayuda de los otros en favor de los pueblos que la guerra llevó a una condición misérrima, nunca fué desoído nuestro llamamiento, produciendo asombro la abundancia de socorros que promovió e hizo venir de todas partes. Por esta gran largueza de los buenos, a los que Nós desde este lugar nobilísimo renovamos la debida acción de gracias, Nos fué dado arrancar casi de las fauces de la muerte tantos y tantos infelices que en las tierras de la Europa Central y más aún en el próximo y también en el Extremo Oriente perecían por el hambre y por terribles calamidades. ¡Y ojalá pudiéramos como queremos confortar con oportunos consuelos aquellos hombres fuertísimos que por la propia constancia en la fé católica están sometidos a los tratos más indignos! Porque, sobre todo, nos angustia y nos llena de cuidado la vida del Arzobispo Juan Bautista

Cieplac, que todavía gime en los hierros de la cárcel; al que, cuando no podemos de otro modo, Nós esforzamos en ayudar con la plegaria, suplicando a Dios se digne sostener con su gracia la virtud del buen soldado y consolar sus tormentos con la confianza de una corona inmarcesible.

Però si en estos últimos meses tuvimos cuidados y molestias, no faltaron los hechos confortantes. ¿Qué cosa se puede desear mejor en estos tiempos tan míseros y tan contrarios a la paz cristiana si no el florecimiento del amor y del culto popular hacia la Santísima Eucaristía? La cual, tanto porque contiene la raíz y la fuente de todos aquellos bienes que están unidos a la salvación común y la particular de cada uno, como por ser misterio de caridad y unidad, es de gran eficacia para conciliar a los hombres entre sí.

Por lo cual vemos con gusto la frecuencia de las públicas expresiones del culto hacia el Augusto Sacramento como se usa desde hace tiempo entre las poblaciones católicas. Entre aquéllas merece ciertamente recordarse el Congreso de París, aunque no tuvo la publicidad digna de aquella pobladísima metrópoli, y después el Congreso Eucarístico de Génova, que—gracias sobre todo a los cuidados del venerable hermano Josué Signori, Arzobispo celosísimo, que lloramos tempranamente arrebatado a aquella iglesia—sobresalió, sin duda, por la muchedumbre de forasteros que acudieron, por la magnificencia del aparato, por el esplendor de las ceremonias y sobre todo por la abundancia de las comuniones. Todo lo cual, si es indicio claro del aumento de la piedad y la fe en el pueblo, es también señal evidente de que la llamada acción católica tiene una gran importancia para promover la religión entre las gentes; y para que esta acción aproveche siempre más, le hemos dado, como sabéis, nuevos estatutos más conformes con la realidad de los tiempos.

Además, los honores solemnes tributados a Santo Tomás de Aquino en el sexto centenario de su canonización nos produjeron no poca alegría; porque, habiendo escrito sobre esto una Encíclica al mundo católico, en la que exhortábamos a seguir sobre todo este guía en los más excelentes estudios, se prepararon con tanto ardor aquellas

solemnidades, que hacen vivamente esperar un nuevo impulso en el movimiento de los estudios, que fué suscitado felizmente por la autoridad de León XIII, ilustre predecesor nuestro, y que parecía irse enfriando.

No menos edificante, gracias a Dios, resultó la conmemoración secular del martirio de San Josafat Kuncewicz, tan felizmente promovida por nuestra Sagrada Congregación de la Iglesia Oriental y que fué también el objeto especial de una Encíclica nuestra. Porque todos aquellos que solían esforzarse para traer a los orientales a la unidad ecuménica de la Iglesia, al celebrar la vida y las virtudes del Santo Obispo que cayó por la defensa de esta unidad, parecen reanimados a persistir en tan saludables propósitos.

Por medio de aquella alabada Congregación nos ha sido dado elevar cuatro vicariatos apostólicos siromalabares a otras tantas sedes residenciales con metrópoli en Erkulam. Nos es particularmente caro conmemorar esto, porque sabemos que dará no poca alegría a los amados hijos católicos habitantes de tan lejanos países, tanto más cuanto que la buena organización allí conseguida, los progresos obtenidos bajo la guía de los Obispos indígenas, el florecimiento de la vida cristiana, la particular devoción a la Santísima Virgen y el devoto acatamiento a esta Sede Apostólica, al Episcopado y al Clero la hacen necesaria.

Entre los felices acontecimientos de estos últimos tiempos no hemos de omitir ciertamente la reciente visita que nos hizo el rey católico Alfonso XIII de España, con su augusta consorte la reina Victoria Eugenia. Durante todo el tiempo que ellos estuvieron en esta alma ciudad, sea ante Nós, sea públicamente, dieron las más nobles muestras de su fe y obsequio hacia la Sede Apostólica, de tal modo, que fácilmente se reconoció en el Rey la misma nación española, tan fiel a Jesucristo y a su Vicario.

Por último, os participamos la alegre noticia de que las cosas de Irlanda marchan felizmente a la solución; nos lo asegura la reciente carta pastoral del Cardenal-Arzbispo de Armagh y lo confirman noticias posteriores a aquélla.

## Sagrada Congregación de religiosos

### DUDA O DECLARACION

*Acerca del recurso contra el decreto de dimisión del religioso profeso de votos temporales.*

A la Sagrada Congregación de Religiosos fué propuesta la siguiente duda para su oportuna resolución:

“Como en el can. 647, §2, está sancionado que el religioso profeso de votos temporales que recibe de los Superiores el decreto de dimisión, tiene facultad de recurrir a la Sede Apostólica, y pendiente el recurso, la dimisión no tiene efecto jurídico alguno”, se pregunta:

*“¿Qué espacio de tiempo se concede para interponer el recurso, en cuanto al efecto suspensivo?”.*

Los Eminentísimos Padres de la Sagrada Congregación de Religiosos en la reunión plenaria tenida en el Vaticano el día 13 de Julio de 1923, considerado maduramente el asunto, juzgaron responder:

“El tiempo útil para interponer el recurso en cuanto al efecto suspensivo, de que se trata en el can. 647, §2, es de diez días a contar desde la intimación del decreto hecha al religioso dimitado, conforme a la norma dada en semejantes casos, como en el can. 1,465, §1, y 2,155, §1, 2.”

Habiendo dado cuenta al SS. S. N. Pío P. XI en la audiencia habida por el infrascrito Secretario de la Sagrada Congregación, el día 17 de Julio de 1923, el Santísimo aprobó la resolución de la duda.

Mas para quitar todo lugar a duda, tanto respecto a ese término como a lo demás que de ahí se sigue, esta Sagrada Congregación advierte que se tengan presentes y se observen las cosas siguientes:

1. El Religioso puede interponer el recurso contra el decreto de dimisión o inmediatamente por carta que ha de enviar a la Sagrada Congregación de Religiosos, o mediatamente, a saber, por aquel que le comunicó el decreto de dimisión.

2. Para la prueba de haberse interpuesto recurso se requiere y basta, o documento auténtico, o, al menos, el testimonio de dos hombres fidedignos.

3. El tiempo útil de diez días a contar desde la intimación del decreto hecha al Religioso se ha de computar conforme a la

norma del can. 34, § 3, núm. 3, y de suerte que no corra si el dimitido ignora el derecho de recurrir, o no puede ejercerlo, según la disposición del can. 35; por lo cual conviene que el Superior, en el mismo acto de la intimación manifieste al dimitido el susodicho derecho y el plazo de tiempo.

4. El recurso interpuesto en tiempo útil, tiene efecto suspensivo, y, por tanto, hasta que el decreto de dimisión sea confirmado por la Sagrada Congregación de Religiosos, y el Superior que sancionó la dimisión sea hecho sabedor de la confirmación por auténtico documento de la Sagrada Congregación, el decreto de dimisión no surte ningún efecto y no puede ejecutarse.

5. Pendiente el recurso, el dimitido aún es religioso, y, por tanto, está sujeto a las mismas obligaciones y goza de los mismos derechos que los demás, y absolutamente del mismo modo que antes de la dimisión. Por lo cual tiene derecho y obligación de vivir en la casa religiosa y debe permanecer bajo la obediencia de los Superiores, firme la prescripción del can. 2,243, § 2.

Dado en Roma, en la Secretaría de la Sagrada Congregación de Religiosos el día 20 de Julio de 1923.

C. CARD. LAURENTI, Prefecto.—L. S. MAURO M. SERAFINI, Ab. O. S. B., Secretario.



# Un templo al Sagrado Corazon en Roma

---

COMITATUS INTERNACIONALIS

PRO ERECTIONE TEMPLI VOTIVI

DICATI

SACRATISSIMO CORDI JESU

---

ROMA

Viale Gluseppe Mazzini, 14

---

Romae, die 17 octobris 1923.

FESTO S. MARGARITAE M. ALACOQUE

Ill.me ac Rev.me Domine,

Per praesentes litteras Tibi significamus Nobis rem gratam fere facturum si Beatissimi Patris PII XI sacrum et hortatorium monitum, cuius exemplar trasmittimus, ad partem interiorem Ecclesiae (vel Instituti) affigendum cures, adeo ut universi fideles edoceantur de tam salutari opera in laudem et honorem Jesu Christi Regis Saeculorum et immortalis, atque ita pontificiis desideriis satisfaciant sive per orationes vel dona et pecuniarias oblationes. Quoniam vero Templum istud etiam in parochiam, ob defectum Ecclesiarum in hac nova regione, erit erigendum, quia omnia desunt media et auxilia ad animas in fide servandas, ad tuum apostolicum zelum appellamus, ut in tua Ecclesia (vel in tuo Instituto) colligantur vel minimae oblationes ac dona.

Quae omnia efficiunt, ut exoptatissimum Templum publico cultui quam primum pateat. Te vero hortamur, ut singulis offerentibus significare velis, nomina ipsorum in hoc templo custoditum iri; nomina vero singularum Parochiarum et insignium benefactorum in parietibus templi scultum iri.

SS. COR JESU Te ac populum tuis curis commissum perpetuo benedicere dignetur.

Interim grati animi sensus excipe ab inscriptis

Senatore CARLO CALISSE.  
Marchione CAIETANO DE FELICE  
P. OCTAVIO GASPARRI, S. C. J.

El Comité para la recaudación de subsidios está formado por Emmos. Cardenales, Sres. Arzobispos y Obispos, Senadores, Diputados y otras personas de la alta nobleza.

BOLETIN ECLESIASTICO  
P. O. Box 147, Manila.



# Arzobispado de Manila

## COMISIÓN DIOCESANA DE MUSICA SAGRADA

### *Estatutos*

Art. 1.—Por disposición del Excmo. y Rdmo. Sr. Arzobispo de Manila y de conformidad con lo prescrito en el núm. 24 del *Motu proprio* de Pío X del 22 de noviembre de 1903, queda constituida en la Archidiócesis de Manila una Comisión Diocesana de Música Saagrada.

Art. 2.—Formarán la Comisión Diocesana de Música Saagrada los miembros que, en número de siete por lo menos, fueren nombrados por el Excmo. Sr. Arzobispo.

Art. 3.—Inmediatamente después de su nominación y todos los años el último jueves de enero, los miembros de la Comisión de Música Saagrada se reunirán en Junta y elegirán de entre sí, por votos secretos, un Presidente, un Vice-Presidente y un Secretario, quienes en todas las reuniones tendrán voz y voto lo mismo que los demás miembros.

Art. 4.—Si se hubiere de constituir algún Comité cuyo funcionamiento requiriese disponer de algún fondo, se elegirá además un Tesorero Administrador, que vendrá obligado a rendir cuentas semestralmente a la Comisión reunida en Junta ordinaria.

Art. 5.—Para los efectos de los dos precedentes artículos se requiere una pluralidad absoluta de los votos de toda la Comisión.

Art. 6.—La Comisión señalará los días en que haya de reunirse en sesión ordinaria; pero ésta deberá reunirse, a lo menos, una vez al mes. Podrá ser llamada a Junta o sesión extraordinaria por el Presidente o a petición de dos miembros, previa, en este caso, convocatoria del Secretario, de conformidad con lo establecido en el artículo siguiente, en el 27 e) y en el 29.

Art. 7.—En la convocatoria para una junta extraordinaria deberá expresarse el asunto o asuntos objeto de la misma, y únicamente de ellos podrá tratarse oficialmente.

Art. 8.—La asistencia a las juntas, de la mayoría de los miembros señalada como número *mínimum* en el artículo 2, constituirá *quórum*; y solamente los acuerdos de la mayoría del *quórum* deberán ser considerados como acuerdos de la Comisión como acto corporativo.

Art. 9.—Un acuerdo consignado por escrito y firmado por todos los miembros de la Comisión, tendrá la misma validez y

eficacia que si se hubiere tomado en junta debidamente convocada y reunida.

Art. 10.—La Comisión Diocesana de Música Sagrada está investida por el Excmo. y Rdmo. Prelado Ordinario de todas las facultades necesarias para cumplir y llevar a feliz término la ejecución de su cometido.

Art. 11.—El domicilio oficial de la Comisión será el Palacio Arzobispal, a donde se dirigirá la correspondencia y cuanto se relacione con las gestiones propias de la Comisión.

Art. 12.—Incumbe a la Comisión Diocesana de Música Sagrada:

a). Redactar y publicar, si lo juzga conveniente, disposiciones para toda la Archidiócesis, referentes a la música religiosa, siempre de conformidad con las disposiciones eclesiásticas.

b). Censurar y calificar todas las obras musicales que hayan de ejecutarse en las funciones litúrgicas y extralitúrgicas del culto católico.

c). Cuidar de que las composiciones que se ejecutan en las iglesias se adapten a las fuerzas y facultades de los ejecutantes.

d). Velar por que la ejecución tanto del canto gregoriano como de la música polifónica y moderna no desdiga de la santidad del templo y de los sagrados misterios.

e). Vigilar por el cumplimiento fiel de las disposiciones eclesiásticas en toda la Archidiócesis, por la exacta observancia del Código jurídico de Su Santidad Pío X acerca de la Música Sagrada, y de todas las prescripciones de los presentes Estatutos, y de las disposiciones que se dieren por la misma Comisión de Música Sagrada.

f) Excogitar los medios más conducentes y oportunos para que dentro de la mayor brevedad se obtenga en toda la Archidiócesis la más digna ejecución del canto gregoriano y la reforma de la música moderna.

Art. 13.—La Comisión calificará las composiciones de música polifónica y moderna con las notas de *Aprobada* o *Tolerada*, procurando en este punto ajustarse todo lo posible a las decisiones que sobre una misma composición hayan tal vez emanado de otras Comisiones diocesanas, bien que no deberá sujetarse a ellas, sino más bien atemperarse a las condiciones de lugar y tiempo.

Art. 14.—La Comisión tendrá su sello, que deberá aprobarse en Junta ordinaria, y que usará en los documentos oficiales y en la calificación de la música *aprobada*.

Art. 15.—Las obras *aprobadas* de conformidad con los artículos 8 y 9, y que serán las que brillen por su santidad, bondad de formas y universalidad—cualidades sabiamente señaladas por el *Motu proprio* de Pío X como caracteres esenciales de la música sagrada—llevarán estampado el sello de la Comisión con

la calificación obtenida, y serán las únicas que en lo sucesivo podrán ejecutarse sin restricción alguna en toda la Archidiócesis.

Art. 16.—Las *toleradas* podrán ejecutarse por un tiempo más o menos limitado, mientras no puedan ser fácilmente substituidas por otras de factura esencialmente litúrgica. No llevarán el sello de la Comisión, pero sí estampada la calificación, que podrá ir acompañada de una declaración firmada por el Secretario, señalando las condiciones, requisito indispensable para que puedan utilizarse en la celebración del culto católico.

Art. 17.—Las demás composiciones, presentadas o no a la Comisión, no podrán llevar el sello ni calificación alguna, quedando por este mismo hecho prohibidas por la Comisión, y debiendo ser desterradas del templo.

Art. 18.—En las obras impresas que se presenten a la Comisión para los efectos de los cinco artículos precedentes, la calificación y el sello—si han de llevarlos—podrán estamparse en una sola página; en las escritas a mano deberán ponerse en cada una de sus páginas.

Art. 19.—Las personas o corporaciones que presenten varias obras a la Comisión para la censura correspondiente, deberán acompañar el repertorio de un índice o relación detallada y por duplicado de todas las composiciones, con las cinco primeras indicaciones señaladas en los incisos a), b), c), d) y e) del artículo siguiente. La copia se devolverá al interesado después que la Comisión haya dictaminado acerca de todas y cada una de las composiciones, y servirá de comprobante de la devolución; el original de la relación o índice será archivado con el *Recibí* del interesado, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 20 y 27 d). Quien desee recibir antes de que la Comisión haya dictaminado, deberá presentar la sobredicha relación por triplicado, y en este caso el Secretario o el miembro de la Comisión que se hubiere hecho cargo de las composiciones a censurar, pondrá el *Recibí* en la nota triplicada.

Art. 20.—La Comisión llevará un registro oficial de todas las obras musicales que se presenten a la calificación, con las siguientes indicaciones, además del número de orden:

- a). Nombre y residencia del remitente.
- b). Nombre del autor, si es conocido.
- c). Título o género de la obra (Misa, antífona, motete, etc).
- d). Elementos de la composición (Para voces de hombre, blancas, mixtas, órgano, orquesta etc).
- e). Número y formado de los papeles (Partitura; una, dos o tres voces; sueltas; parte de órgano, etc).
- f). Calificaciónn obtenida.
- g). Una casilla con las observaciones hechas tal vez por la Comisión.

Art. 21.—Para cumplir con mayor facilidad lo indicado en el artículo 12 de los presentes Estatutos, la Comisión podrá dividirse en varias ponencias. Cada una de estas ponencias o comités deberá informar detalladamente acerca de los asuntos objeto de su cometido, a fin de que todos los miembros de la Comisión, a quienes incumbe en todo caso dar el fallo definitivo, puedan juzgar con pleno conocimiento de la causa propuesta a su deliberación.

Art. 22.—Para la calificación de las composiciones de música moderna, además de lo establecido en los artículos 13, 14, 15, 16, 17 y 18, se atenderá a lo siguiente:

a). Si se trata de una composición destinada a funciones estrictamente litúrgicas, deberán exigirse todas las cualidades y caracteres requeridos por el alabado *Motu proprio* de Pío X y las demás disposiciones emanadas o que en adelante emanaren de la Sagrada Congregación de Ritos.

b). Si la composición de que se trata no se destina a actos pura y estrictamente litúrgicos—rosario, novenas, procesiones no prescritas en el Misal y Ritual, misiones y otros ejercicios piadosos—aunque no llene todas las condiciones de la buena música religiosa, podrá calificarse como *tolerada*, mediante las correcciones, limitación de tiempo y demás observaciones que se juzguen oportunas, todas las cuales el Secretario anotará cuidadosamente en las mismas obras y en la casilla de que se ha hecho mérito en el inciso g) del artículo 20.

c).—La Comisión rechazará resueltamente todas las obras que, por su ritmo profano o bailable, carácter teatral o mundano, o por su ausencia de arte y bondad de formas no puedan ser en modo alguno admitidas en la iglesia.

d).—Las composiciones escritas en lengua vulgar o con texto latino diferente del prescrito en los libros litúrgicos, no deberán ser calificadas por la Comisión de Música Sagrada, si no han sido previamente censuradas y aprobadas por la competente autoridad eclesiástica, a tener de lo dispuesto en los números 8 y 9 del celebrado *Motu proprio* de Pío X.

Art. 23.—La Comisión, al tener noticia de infracciones de las disposiciones eclesiásticas acerca de la Música Sagrada, sobre todo en lo que respecta a la ejecución, que debe ser siempre edificante, queda ampliamente autorizada para hacer las observaciones convenientes y dirigir prudentes amonestaciones, tanto a los encargados de las funciones religiosas como a los mismos Párrocos o Rectores de las iglesias, capillas, colegios y seminarios.

Art. 24.—En caso de que el cumplimiento del artículo precedente no surtiere su efecto, será deber de la Comisión de Música Sagrada advertir al Prelado diocesano de la necesidad de aplicar a los contraventores el correctivo oportuno.

Art. 25.—El Presidente de la Comisión es el representante oficial de la misma, y tiene además las atribuciones siguientes:

a). Presidir las sesiones, siempre que a ellas no asista el Prelado diocesano.

b). Ejecutar los acuerdos de la Comisión, por sí o por medio de los diferentes comités que tal vez se nombren para asuntos determinados.

c). Proponer las cuestiones que hayan de ser objeto de estudio por parte de la Comisión.

d). Dirigir las discusiones y disponer las votaciones, que, en caso de empate y sólo en ausencia del Prelado, podrá decidir con su voto de calidad.

e). Autorizar, conforme a los acuerdos, los poderes que sean necesarios.

f). Firmar las actas y poner el V.o B.o a las comunicaciones del Secretario, excepto a las convocatorias para sesiones.

g). Representar así al Prelado como a la Comisión en todos los asuntos y actos relacionados con la Música Sagrada.

Art. 26.—El Vice-Presidente, a falta del Presidente o en caso de negarse éste a actuar, tendrá las mismas atribuciones y desempeñará todos los deberes del Presidente.

Art. 27.—Será de la incumbencia del Secretario:

a). Redactar y conservar las actas de todas las juntas de la Comisión en el libro correspondiente, que conservará en su poder o en el archivo de la Comisión diocesana.

b). Cuidar de la correspondencia oficial.

c). Llevar los registros de las obras calificadas por la Comisión o que a ella hubieren sido dirigidas para tal objeto.

d). Custodiar en el archivo de la Comisión todos aquellos documentos que puedan contribuir a la buena marcha y facilitar el cometido de la Comisión.

e). Convocar a junta a todos los miembros de la Comisión para las sesiones extraordinarias—en los casos indicados en el artículo 6, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 7—y a la ordinaria anual en que haya de efectuarse la renovación de cargos.

Art. 28.—En el caso prevenido en el artículo 4 de los presentes Estatutos, el Presidente, Secretario y Tesorero formarán el comité permanente de Administración.

Art. 29.—En ausencia del Secretario hará sus veces el miembro que nombrare la Comisión, excepto para el efecto de una convocatoria que podrá hacerla cualquiera designado por el Presidente.

Art. 30.—Todos los miembros de la Comisión se esforzarán por atesorar en el archivo de que se hace mérito en el artículo 27—que estará siempre a la disposición de los mismos—el mayor número posible de documentos relacionados con la li-

turgia musical y la reforma y esplendor de la música religiosa.

Art. 31.—Para el más fácil cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12, la Comisión abrirá en las publicaciones católicas que estime más oportuno, secciones de divulgación músico-litúrgica y de consultas, para responder a las dudas y preguntas de personas interesadas en la reforma de la música religiosa y en la solemnidad de las funciones del culto católico. Todos los miembros son llamados a colaborar en tales secciones; entendiéndose, sin embargo, que las respuestas particulares no deberán ser tenidas como declaraciones oficiales de la Comisión, a no ser que hayan sido consideradas en Junta ordinaria y obtenido la aprobación conforme a lo establecido en el artículo 8 de estos Estatutos.

Art. 32.—Mientras la Comisión Diocesana de música Sagrada de la Archidiócesis de Manila no tenga su Boletín propio, el *Boletín Eclesiástico de Filipinas* será su órgano oficial.

Art. 33.—Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados, no pudiendo ser después derogados ni enmendados si no es por una mayoría de dos terceras partes de los votos secretos de la Comisión y el consentimiento del Exmo. Prelado diocesano. Sin embargo, en junta ordinaria podrán adicionarse a los mismos las disposiciones compatibles con su articulado, que se estimen convenientes para la buena marcha de la Comisión.

---

## Carta del Sr. Delegado Apostolico

---

DELEGAZIONE APOSTÓLICA  
ISOLE FILIPPINE

1195 M. H. del Pilar,

N.º. 2002/A.

DA CITARSI NELLA RISPOSTA

Manila, Enero 2, 1924

Muy Reverendo Padre:

Pláceme felicitar a V. R. y a los demás miembros de la Comisión de Música Sagrada por el celo con que han emprendido la difícil y nobilísima tarea de la reforma del Canto en las Iglesias de la Arquidiócesis.

Que es *nobilísima* no hay necesidad de probarlo, pues ahí están los más solemnes Documentos de la Santa Sede que hablan de la excelencia y de los fines altísimos de la música litúrgica.

Que es *difícil* sábenlo muy bien los Miembros de la Comisión,

que se muestran dispuestos a emplear los medios que les sugiera el celo de la Casa de Dios, para conseguir la deseada restauración en punto tan importante.

Es *obra de Romanos* la que van a realizar, no solamente porque es ardua—*pati fortia Romanum est*:—sinó además porque será su empeño cuidar que se cumplan las leyes de Roma y sea la música cual la quiere el Pontífice de Roma.

No les faltarán dificultades, sinsabores y hasta desprecios; pero, Vdes. firmes en su puesto, con la seguridad de que la obra que tienen entre manos es obra de Dios, lenta y suavemente y a la vez fuertemente—*fortiter et suaviter*—*festina lente*—dedicarán todos sus esfuerzos a tan noble empresa.

De corazón bendigo a los Miembros de la Comisión y a todos los trabajos que vayan encaminados a promover, en la misión que se les ha encomendado, *decorem Domus Dei*.

VUESTRO AFMO. IN C. J.

GUILLERMO PIANI  
*Delegado Apostólico.*

Muy Rdo. Prisciano González, C. M.,  
Secretario de la Com. Diocesana de Música Sagrada,  
Arzobispado de Manila,  
Manila.



## CIRCULAR

---

A LOS PÁRROCOS DE LA CIUDAD DE MANILA

MUY REV. PADRE:

Habiéndose recibido en esta Curia una comunicación del Juzgado Municipal de esta Ciudad de Manila del tenor siguiente:

“Se ha visto que muchos de los certificados de matrimonios que se envían a esta oficina no se conforman con algunos requisitos de la ley; y al objeto de subsanar este error, por la presente se pide respetuosamente a los Sres. sacerdotes, ministros o pastores tengan a bien usar el modelo que se acompaña, el cual lleva todos los requisitos exigidos por la ley.

“Se pide asimismo que no se hagan tachaduras ni raspaduras en los certificado de matrimonio y que se envíe a esta oficina el original testimoniado de los mismos.”

Por las presentes ordenamos a V. R. dé cumplimiento a la precedente comunicación, proveyéndose en la Imprenta Pública de ejemplares del modelo, a que se refiere la mencionada comunicación.

Dios guarde a V. R. muchos años.

Manila, 23 de Enero de 1924.

† M. J. O'DOHERTY,  
*Arzobispo de Manila.*

---

## A los Católicos de la Archidiócesis de Manila

---

AVISO DEL SR. ARZOBISPO

Hemos decidido hacer una campaña por la enseñanza del Catecismo en toda la ciudad para apuntar y coordinar los muchos y excelentes centros que ya están en operación, para mantener y estimular la instrucción en varios centros pequeños y establecer algo más siquiera con uno o dos maestros y pequeños grupos de niños.

Tenemos un plan práctico que ya ha obrado prodigios. Nuestro lema es: “Aquellos que enseñan a muchos a ser justos brillarán como estrellas por toda la eternidad.” Daniel XII, 5. Nuestro objeto primordial es Enseñar la Doctrina Cris-

tiana a los niños Católicos a quienes no alcanzan las Escuelas Católicas, así como también a los niños y niñas de la clase obrera y aun a los adultos que necesiten de tal instrucción. Este fin principal es, por consiguiente, ayudar a los Párrocos a enseñar a todo el vasto número de niños que estudian en las escuelas públicas y que suelen ser víctima de propagandistas pagados o cuando menos están en peligro de perder su fé por pura negligencia de sus padres o de los que tienen la obligación de velar por ellos.

Nuestra campaña es para conseguir y coordinar la cooperación y ayuda de los Congregantes y otras organizaciones Católicas y de muchas familias piadosas así como también de muchos católicos.

Se han nombrado COMITÉS que se encargan de extender el trabajo, asegurar la perseverancia de los niños que ya están bastantes instruidos, proveer premios para Catecismos, etc. y sufragar los gastos del trabajo.

EL CUERPO PRINCIPAL DE TRABAJADORES lo constituyen los Catequistas, esto es, los maestros actuales de Doctrina Cristiana. Se ruega a los que voluntariamente se ofrecen a enseñar que se vean personalmente con el Director, o envíen al mismo sus nombre y direcciones. Se ha probado por la experiencia que no es difícil encontrar celosos y aptos catequistas si la necesidad se expone adecuadamente al pueblo. Los congregantes y estudiantes son de gran provecho en este trabajo.

Es nuestro deseo e intención que este magnífico trabajo ya comenzado y todos los futuros elementos de su desenvolvimiento se aumenten y se pongan bajo un jefe. A este propósito hemos nombrado al Padre Hugo J. McNulty, S. J. del Ateneo de Manila, 157 Arzobispo, Director Diocesano de la Enseñanza del Catecismo, y le hemos autorizado a inspeccionar y dirigir todos los trabajos de Campaña y todos los centros organizados de Enseñanza de la Doctrina Cristiana.

† M. J. O'DOHERTY,

*Arzobispo de Manila.*



## Diócesis de Calbayog

---

### EDICTO SOBRE ABSTINENCIA Y AYUNO

PARA EL AÑO 1924.

*Nos Dr. D. Sofronio Hachang, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Calbayog etc.*

---

Por cuanto nuestro Santísimo Papa Pio X, de feliz memoria, atendiendo a las necesidades de las almas y deseando impedir muchos pecados que se cometen no tanto por el desprecio de la ley cuanto por la humana fragilidad, se ha dignado conceder *ad decennium* por Rescripto de 1 de enero de 1910 nuevo Indulto sobre ayuno y abstinencia, el cual será promulgado cada año por todos y cada uno de los Ordinarios de la América Latina e Islas Filipinas, haciendo mención de la delegación apostólica.

Por cuanto que este mismo Indulto ha sido prorrogado por nuestro actual Santísimo Padre S. S. el Papa Pio XI (q. D. g.) el 10 de Noviembre de 1919 para otros diez años, con algunas modificaciones de conformidad con las normas del nuevo Código de Derecho Canónico.

Nos haciendo uso de esta especial delegación apostólica, declaramos y ordenamos, en virtud del mismo Indulto, lo siguiente:

1.—Para los filipinos o fieles de raza malaya son días de ayuno y abstinencia, los siete Viernes de Cuaresma, y b) día de abstinencia sin ayuno la Vigilia de Navidad (24 de diciembre) Los mestizos, cuya sangre sea mitad europea y mitad malaya, gozan de este privilegio.

2.—Para los europeos son, a) días de ayuno y abstinencia el miércoles de Ceniza y los siete viernes de Cuaresma, b) días de ayuno sin abstinencia, el viernes de las tómporas de Adviento, los miércoles de Cuaresma y el Jueves Santo, y c) días de abstinencia sin ayuno las cuatro Vigilias, a saber: de Navidad, Pentecostés, Asunción de nuestra Señora y de los Apóstoles S. Pedro y S. Pablo o de Todos los Santos.

3.—Se exhorta a los fieles que den limosna voluntaria para el Culto, Escuelas Católicas, Beneficencia y Misiones en cuatro de las principales fiestas del año, que para este Obispado están señaladas las Pascuas de Navidad, Resurrección, Pentecostés y la fiesta patronal de cada pueblo. La mitad de dichas limosnas empleará el Párroco para los fines indicados arriba en su respectiva Parroquia y la otra mitad remitirá al Obispado.

4.—Los fieles compensarán las gracias del ayuno y abstinencia concedidas en este indulto con piadosas oraciones, especialmente con el rezo del Santo Rosario.

5.—Queda vigente lo ordenado sobre el Aguinaldo al Santo Papa o Dinero de S. Pedro, así como la Colecta en Viernes Santo para los Santos Lugares mandada por Leon XIII y confirmada por Pio X, ambos de eterna memoria.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Calbáyog a 25 de Enero de 1924.

† SOFRONIO,  
*Ob de Calbayog.*

*Hay un sello.*



## A los Colegios de Niñas

---

*La Universidad de Sto. Tomás admite en sus clases a las niñas que deseen matricularse en la Facultad de Farmacia.*

El Rector de la Universidad de Sto. Tomás, M. R. P. Manuel Arellano, ha dirigido a todos los Colegios de niñas y High Schools de Filipinas la siguiente carta:

Sra. Directora:

Atendiendo a las reiteradas peticiones de más de mil niñas de nuestros Colegios Católicos y contando con la autorización de la Santa Sede, del Mtro. General de los PP. Dominicanos y de los Exsimos. Sres. Delegado Apostólico de Filipinas y Arzobispo de Manila, la Universidad de Sto. Tomás admitirá a la matrícula de la Facultad de Farmacia, desde el curso próximo, 1924 a 1925, a jóvenes de ambos sexos, tomando las convenientes precauciones.

Se necesitará y bastará que las alumnas presenten un título o certificado de High School reconocido por el Gobierno.

El periodo para la matrícula será todo el mes de Junio próximo, pues el curso universitario se abre el 2 de Julio.

Cada matrícula o asignatura costará doce pesos y medio. (P 12. 50)

Las alumnas se matricularán en la subsecretaría de la Universidad que se instalará en el Colegio de Sta. Isabel, y estará abierta de 3 a 5 p. m. con la presencia y supervisión del Sr. Ramón Ampuero, Secretario de la Universidad.

El plan de estudios de esta carrera abarca tres años, después de los cuales las alumnas obtendrán el título oficial de "GRADUADAS o LICENCIADAS EN FARMACIA". Y si continúan el cuarto año, obtendrán el título oficial de "DOCTORAS EN FARMACIA".

El cuadro de las asignaturas con sus respectivos profesores y horas se expondrá en la Subsecretaría de Sta. Isa-

bel y allí se repartirá en hoja aparte y en el Boletín General de la Universidad.

Las Cátedras y Laboratorios se explicarán en el Colegio de San José, Calle Anda, No. 100, Intramuros esquina Cabildo.

La Universidad de Sto. Tomás tiene tomadas todas las medidas necesarias y convenientes para evitar cualquier peligro de inmoralidad o indisciplina que pudiera surgir en la asistencia simultánea de alumnos y alumnas, ya en orden a los locales, ya en orden a las entradas y salidas, ya en orden a las horas de concurrencia.

Las consultas de palabra o por escrito, deberán dirigirse a "D. Ramón Ampuero, Colegio de Sta. Isabel, Intramuros, Manila" o al mismo D. Ramón Ampuero, en la Universidad de Sto. Tomás, P. O. Box 147.

Las alumnas que hayan cursado en otras Escuelas y deseen trasladarse a la Universidad, se incorporarán al curso conveniente, presentando sus respectivos documentos y card.

Al hacer la matrícula, dejarán en la Subsecretaría la cantidad de ₱20.00 para fines de material, revista y ejercicios atléticos.

Esperando que V. R. recibirá con agrado este anuncio tan deseado, tengo el honor de ofrecerme de V. R. afectísimo servidor

(firmado) FR. MANUEL ARELLANO

*Rector de la Universidad de  
Sto. Tomás.*

Febrero 5, de 1924.



## Seccion Ascetica

POR EL

PRESBITERO MONS. JOSE FRASSINETTI.

### Cap. III

#### § 10

#### *Condescendencia con los pusilánimes.*

Yo enseñaba la perfección, pero compadecíame de la imperfección y mostrábame condescendiente para con las debilidades de los hombres con el objeto de curarlos de ellas.

Fijate en particular en el modo con que me conduje con Nicodemos, que me tenía en grande opinión a mí y a mi doctrina, pero temía acarrear sobre sí las persecuciones de mis enemigos.

Para que nadie le viese, venía de noche a escuchar mi doctrina no atreviéndose a ser de público tenido por discípulo mío. *Hic venit ad Jesum nocte.* (Joan., III, 2).

Era esta una pusilanimidad de respetos humanos, mas, con todo, disimulábala yo y no le despedía de mi presencia, antes bien quise instruirlo y ganarme su amistad.

Así que me hubo conocido más a fondo, ya se atrevió a hablar en favor mío en el sanedrín de los fariseos. (Joan., VII, 51). Después de mi muerte habiéndose aumentado su valor y su amor hacia mí, ya no tuvo miedo a embalsamar mi cuerpo, ni a sufrir más tarde las persecuciones en honra mía. (Joan., XIX, 39 y s.; véase a—*Lápide*).

Tolera también tú las flaquezas del prójimo: si a todos los tratas con una amable condescendencia, los irás ganando poco a poco a mi amor.

Muchos hay en estos tiempos que tienen el defecto de llegar casi a avergonzarse de mí, temiendo las pullas de mis enemigos, y por eso es difícil inducirlos a ciertas prácticas religiosas, desde luego muy útiles y laudables, aunque no sean de absoluta necesidad.

Quiéren ser mis discípulos, pero lo más ocultos que les es posible, y si a estos se les trata de exigir lo que hacen los cristianos fervorosos, lo que hacen es dar al traste con todas las buenas prácticas.

No hay que exigir de estos más de lo necesario al común de los cristianos; procura ir poco a poco animándolos a que pier-

dan el miedo al “*qué dirán*”, y, con el favor de Dios, lograrás convertirlos de cobardes en valientes.

Procura, especialmente, recibir con entrañas de caridad a los pobres pecadores cuando acuden a tus pies para confesar sus culpas; y por más de que éstas sean gravísimas, y de que el penitente no siempre venga bien dispuesto, acógelo tú con toda caridad, según lo exige su miseria.

Algunos hay que, en ciertas horas de mal humor ó de melancolía, reciben a los penitentes con tanta aspereza y grosería, que los desgraciados se despechan y abandonan todos sus proyectos de arrepentimiento.

Deben hacerse cargo mis ministros de que los pecadores merecen tanta mayor compasión y caridad cuanto que son mas delincuentes y están peor dispuestos; no olvide el Sacerdote que yo le tengo de pedir cuentas de la perdición de esas almas.

---

### § 11

*Instrucción de las almas y en especial la de los niños.*

Tu, sacerdote mio, has de ser el cultivador de mi amada viña que yo he plantado, no solo con el sudor de mi frente, sino también con la sangre de mis venas.

Esta viña es la muchedumbre de las almas cristianas en cuyo beneficio debes tú trabajar con todas tus fuerzas e industrias para que fructifiquen en todo género de obras buenas.

Lo primero de todo, debes consagrar tu zelo a los niños, que son los tiernos pimpollos de mi viña, y por eso mismo los mas necesitados de cuidadoso y delicado cultivo.

Mira cómo me entretenía yo con los niños y deseaba que los dejasen acercarse a mí. A mis discípulos que procuraban ahuyentarlos por temor de que me causasen molestia, les decía yo: “Dejad en paz a los pequeñuelos, y no les impidais acercarse á mí: *Sinite parvulos, et nolite eos prohibere ad me venire.* (Matth., XIX, 14).

Luego les imponía yo las manos más divinas á aquellos inocentes y los colmaba de bendiciones: *Oblati sunt ei parvuli ut manus eis imponeret... et cum imposuisset illis manus, abiit inde* (Matth., XIX, 13, 15).

Debes tú por lo tanto, interesarte con singular diligencia en favor de los niños, é instruirlos con paciencia en las verdades de la fe y en sus obligaciones cristianas.

Haz que me conozcan tan pronto como se despierte en ellos el uso de la razón; a medida de su capacidad, dales a entender quién soy yo, y cuánta es mi bondad, que por sí misma merece ser amada; cuánto hice por su salvación y justificación y cuántos beneficios tengo de otorgarles en abundancia en esta y en la otra vida.

Enséñales a los mismos que por todos estos motivos deben amarme con todo su corazón, y amarme más que á su padre, más que a su madre y más que á todas y sobre todas las cosas.

Una vez que hayas logrado excitar mi amor en sus corazones, disponlos para hacer actos fervorosos y sentidos de fé, esperanza y caridad, según sus alcances.

Enseña la doctrina cristiana que el hombre está obligado á hacer actos de amor de Dios tan pronto como llegue al uso de la razón; pero esta doctrina se les enseña comunmente á los adultos, á quienes ya no puede serles de provecho, porque se hallan ya muy alejados de aquel primer período de la razón, por lo tanto no es para ellos reducible á la práctica.

En cambio á los niños en quienes va la razón despuntando, y a quienes comprende y se amolda este precepto, pocas veces se les enseña, y pocas veces se les dispone y ayuda á hacer oportunamente este acto de amor de Dios.

Se les enseña materialmente la fórmula del *Acto de Amor de Dios*, y la repiten de coro, sin saber lo que se dicen, como si recitasen una oración cualquiera en lengua desconocida.

Cumplirás con tu deber y harás una cosa muy grata para mí, si tú desenvuelves en aquellas almas vírgenes el afecto de mi amor, para que estos sean los primeros sentimientos de sus corazones.

Estos afectos son las primicias que yo deseo: mira bien que no me dejes desairado.

No por ello descuides el deber de inspirar a los niños grande horror al pecado, mostrándolo á su tierna inteligencia, como el primero y aún el único de todos los males. Por este medio lograrás cooperar eficazmente a que conserven el tesoro de la inocencia bautismal, que una vez conservada en la edad tierna, ya no se pierde con facilidad en la adulta.

Por aquí verás tú qué juicio debes formarte de aquellos orgullosos, y por eso mismo necios, que tienen a menos rebajarse a la ocupación de atender a la instrucción y enseñanza de los niños.

¡Ay dolor! ¡No faltan ejemplares de estos entre los pastores de almas!!

Advierte, finalmente, que puedes contribuir a la formación e instrucción de los niños, no solo en forma directa sino también en forma indirecta, procurando que los padres cumplan con sus hijuelos este deber y a falta de estos, suplan sus veces otras personas piadosas.

Cuando te encuentres con niños que no tienen padres ó que los tienen desidiosos, recomienda esos niños a las almas piadosas para que con su zelo é industria provean esta necesidad.

Hay muchas de estas buenas almas, dispuestas á ejercitar esta obra de caridad que me es a mí tan agradable; lo que tú

has de hacer es invitarlas y dirigir las con fervorosas y sabias exhortaciones.

No dudes que el apostolado en favor de los niños es el más fructífero, y para el cual todos mis ministros tienen suficiente capacidad, aun los que carecen de dotes para la predicación.

---

§ 12.

*Amaestramiento de las personas piadosas.*

Quiero también que aprendas de mi ejemplo con respecto a las enseñanzas que te piden las almas deseosas de la perfección cristiana.

Considera cómo yo daba especiales instrucciones a mis discípulos explicándoles a parte los misterios del reino de Dios, amonestándoles, corrigiéndoles y adoctrinándoles en forma más singular y concreta que a las turbas.

A ellos les explicaba yo claramente ciertos arcanos de mis parábolas y les decía... "A vosotros se os ha otorgado la gracia de conocer los misterios del reino de los cielos". (Matth., XIII, 11).

Les avisaba y reprendía aun de los más ligeros defectos que procedían en ellos bien de su ignorancia ó bien de zelo y desmedido apego a mi divina Persona. Así lo hice cuando "disputaban entre sí sobre quién era el mayor de ellos" y cuando trataban de "impedir que lanzasen los demonios los que no eran compañeros nuestros" Luc., XXII, 24 y s; Marc., IX, 17 y s.)

Pondera luego, especialmente en el sermón de la última cena, con cuántas enseñanzas, promesas y profecías los preparaba para soportar mi ausencia después de mi muerte; los iluminaba, los animaba con el objeto de prepararlos para todas las eventualidades futuras. (Joan., XIV).

No me desdeñaba de suministrar singulares instrucciones a las almas del sexo débil que creían en mí y querían seguirme en la perfección de mis doctrinas.

Recuerda cómo iba yo amaestrando a la Magdalena que se hallaba en éxtasis sentada a mis pies, y cómo, defendía yo contra la hacendosa Marta su descanso de las fatigas corporales para atender a la dulzura interior de mis palabras (Luc., X, 39, y s.).

Recuerda asimismo cómo yo permitía que me siguiesen en mis peregrinaciones evangélicas otras piadosas mujeres que yo había librado de la posesión del demonio ó de las enfermedades que las afligían (Luc., VIII, 3; Matth., XVII, 55; v. a—*Lápide*).

Aprende, pues, de mí a cultivar y adoctrinar las almas piadosas con singular solicitud y no dejes de tener presente que

estas almas que gozan del privilegio de mi predilección y me corresponden amándome con ardiente amor, son acreedoras por eso mismo a tu singular cariño, supuesto que el amor bien ordenado exige que tú ames más a los que yo más amo y a los que más me aman.

En las almas piadosas es, por otra parte más seguro el fruto de tus trabajos, porque allí siembras en buen terreno, en el cual es infalible la cosecha, y a veces centuplicada (Matth., VIII, 3).

Voy a hacerte una recomendación especial, y es que cuando te encuentres, singularmente entre la juventud, con almas devotas bien dispuestas a conservarse en perfecta castidad y a renunciar al amor del mundo, no dejes de animarlas a perseverar en aquel feliz estado.

Era mi espíritu en Magdalena de Pacis, cuando exclamaba la Santa: "En el estado de virginidad se halla la perfección de toda la virtud posible en la tierra, no porque la virginidad sea la perfección de la virtud total, sino porque es el instrumento más adecuado para adquirir esa perfección". (Extasis del 14 de Agosto de 1593).

Ten, pues, por seguro que la castidad, si se conserva intacta, no va separada de la perfección de todas las demas virtudes. Dáme castos y te daré santos.

El consejo de la castidad perfecta nació de mí, y fué promulgado y predicado con sumo zelo por mis Apóstoles en todo el mundo. ¿Por qué, pues, algunos de mis ministros son tan remisos en sugerirlo?

Si deseas, por lo tanto, cultivar en las almas piadosas con mucho fruto tan hermosa virtud y enamorarlas ahincadamente de ella, haz que el sacramento de mi Cuerpo sea su Pan cotidiano. Este es para las almas devotas el argumento más persuasivo de la perfecta castidad, porque saciándose en esta forma del jugoso alimento del espíritu, nada les parece más nauseabundo que todo lo que tiene el sabor de la carne.



## Consultas canónico-morales

María, fundada en que su marido no le guarda la fe matrimonial y que la trata cruelmente, pide y obtiene del juzgado una sentencia de divorcio. Más tarde, arrepentida del paso que ha dado, trata de volver a reanudar la vida conyugal, pero ya no le es posible. Pedro, su legítimo esposo, está casado civilmente con otra mujer.

En estas condiciones, se acerca a su párroco y le manifiesta el deseo de confesarse y de comulgar para cumplir con el precepto pascual y para reanudar la vida cristiana que antes fielmente practicaba.

El párroco, confesor, se encuentra perplejo sin saber qué hacer, pues el divorcio reclamado y obtenido con estrépito legal, ha causado gran escándalo en la parroquia, en la cual María y Pedro son perfectamente conocidos de la mayoría, por no decir de la totalidad, del vecindario. Mas, como María se presenta tan arrepentida del mal hecho, sería extrema crueldad dejarla en su mal estado. ¿Cómo deberá, pues, conducirse el párroco en semejante coyuntura?

Antes de contestar a la pregunta, se debe presuponer que María es realmente un pecadora pública y, por consiguiente, que se le debe aplicar la doctrina de la Moral y las prescripciones del Código canónico, referentes a la administración de los sacramentos a los públicos pecadores. El Ritual califica de públicos pecadores a los excomulgados, a los puestos en entredicho a los manifiestamente infames, como son, por ejemplo, las meretrices, los concubinarios, los usureros, los magos, los sortilegos, los blasfemos y otros pecadores públicos de la misma clase. En una palabra, son pecadores públicos, según Tanqueray, todos los que han escandalizado gravemente a la sociedad. Ahora bien, el escándalo causado por María al pedir el divorcio, considerado ante los tribunales civiles como divorcio vincular, es público y pública ha de ser también la reparación que ha de dar antes de ser admitida a recibir públicamente los sacramentos. Cabe pues aplicar a este caso la doctrina general de todos los moralistas en el capítulo "*De sacramentis denegandis*."

Fieles a nuestro propósito de aprovechar las consultas que nos formulan para repasar algún punto de moral, no queremos limitarnos a contestar simplemente a las cuestiones propuestas, sino que preferimos recordar los principios y la doctrina general que han de servir a los confesores para resolver por sí mismos todos los casos similares que, en el ejercicio de su ministerio, se les puedan ofrecer.

El P. Prummer, en su "*Manuale Theologiae moralis*", Tom. 3, cap. 5, art. 6, párrafo 2, resume admirablemente toda la doctrina relativa al asunto que nos preocupa.

*Principio I.* Nunca es lícito administrar sacramento ninguno a un sujeto *incapaz*, de tal suerte que el sacramento no sea sóloamente ilícito sino también absolutamente inválido. Sería un abuso altamente pecaminoso de una cosa sacratísima.

*Principio II.* No es lícito administrar un sacramento a un sujeto *indigno* a no ser por causa gravísima. El ministro está obligado por tres capítulos a negar los sacramentos a los indignos: a) porque la virtud de la religión prohíbe que se traten irreverentemente las cosas sagradas como lo son los sacramentos; c) el ministro es administrador de los sacramentos y no dueño absoluto, luego, por la fidelidad debida a Jesucristo, cuyo ministro es, está obligado a proceder en la administración de los sacramentos como Jesucristo quiere que proceda. d) la caridad impone al ministro la obligación de evitar que el sujeto del sacramento cometa un sacrilegio en vez de santificarse.

Cuando intervenga una causa muy grave, le será lícito al ministro de los sacramentos administrarlos a un indigno. En este caso, se debe tener presente la doctrina de la cooperación material al pecado de otra persona. La acción del ministro, de suyo, es buena: depende exclusivamente de la voluntad perversa del sujeto recipiente que sea mala. Jesucristo, en la noche de la última cena, administró la eucaristía a Judas Iscariotes, para darnos ejemplo, dice Sto. Tomás, de que semejantes pecadores no deben ser expulsados por los sacerdotes.

Las causas por las cuales es lícito dar los sacramentos a los indignos, son las siguientes: 1. Para que no se viole el sigilo sacramental. 2. Para que el mismo que pide indignamente el sacramento, no incurra en infamia gravísima por la divulgación del crimen oculto. Al sacerdote no le es lícito infamar injustamente a ninguna persona para evitar que el infamado cometa un sacrilegio. "Non sunt facienda mala ut veniant bona." 3. Para evitar un grave escándalo entre los fieles, los cuales, si ignoran la causa de la negativa, se apartarían de los sacramentos, temerosos de recibir también una repulsa.

*Reglas prácticas.* 1. Los sacramentos (excepto el matrimonio) se deben negar: a) al pecador público de cuya enmienda no consta suficientemente; b) al oculto que pide ocultamente el sacramento.

2. No se deben negar los sacramentos a un pecador oculto que los pide públicamente.

Obsérvese que el pecador público, cuyo crimen es escandaloso y notorio, puede ser notorio con notoriedad de *derecho, de hecho, o de fama*. La notoriedad de derecho es cuando alguna cosa consta públicamente, o por una sentencia pública del juez, o por la misma confesión jurídica del delincuente, o por legítima deposición de los testigos verificada en un juicio.

La notoriedad de *hecho* es cuando el crimen se ha cometido en un lugar público delante de muchas personas, como en una plaza pública, en una calle, &., &. La notoriedad de fama es "cum notitia criminis pervenit ad majorem partem communitatis, vel ad tot ejusdem personas, ut omnibus spectatis circumstantiis fieri nequeat quin ad notitiam majoris etiam partis deveniat."

El pecador es oculto cuando su indignidad sólo es conocida por uno o por varios discretos.

La petición del sacramento es pública si se hace en presencia de muchos; y es oculta cuando está el ministro solo o con alguna otra persona que no percibe la negación del sacramento, de tal forma que no se le sigue ninguna infamia.

A los pecadores públicos no se les pueden conferir los sacramentos sino después de que conste que se han emendado y han dado satisfacción del escándalo público. Respecto de la forma de reparar el escándalo, no se pueden dar reglas generales; es necesario considerar todas las circunstancias de personas y de lugares. En la práctica, es muy prudente exponer el caso al señor Obispo y atenerse a sus decisiones. De acuerdo con la disciplina actual de la Iglesia, a cualquier pecador sinceramente enmendado y debidamente absuelto, se le puede administrar *ocultamente* la sagrada comunión. El Código de Derecho canónico, canon 855, prescribe que "deben ser repelidos de la sagrada comunión los públicamente indignos, como los excomulgados, los entredichos y los manifiestamente infames, a no ser que conste de su arrepentimiento y enmienda y hayan satisfecho previamente el escándalo público. Los pecadores ocultos, si la piden ocultamente y el ministro no supiere que se han emendado, recházelos también; pero no los rechace si la piden públicamente y no puede preterirlos sin causar escándalo."

#### *Aplicaciones de la doctrina a cada uno de los sacramentos.*

1. Sobre el bautismo de los hijos de católicos, no hay dificultad ni obstáculo ninguno. Los hijos no son responsables ni deben sufrir las consecuencias de la malicia de sus padres. Fuera del artículo de la muerte, no se debe bautizar a los hijos de los acatólicos, a no ser que los padres prometan educarlos cristianamente. Ningún adulto debe ser bautizado (*extra mortis articulum*) si no consta positivamente de su buena disposición.

2. La confirmación no se puede conferir sino al que es moral y positivamente digno.

3. Con el sacramento de la Eucaristía hablan principalmente las reglas arriba consignadas. La petición pública de la sagrada comunión por un pecador público puede acaecer hoy en dos casos, escribe el P. Prumm: a) si un católico, despre-

ciadas las leyes de la Iglesia, contrae matrimonio mixto y permite la educación acatólica de la prole. En este caso no se le puede absolver y menos aún dar la comunión, si no promete seriamente legalizar su situación y educar cristianamente a sus hijos.

b) Si un católico vive en notorio concubinato y pide los sacramentos estando gravemente enfermo. Sin haber quitado previamente el escándalo, no se le puede dar el viático. El enfermo debe echar de casa la concubina o debe casarse con ella, antes de recibir el sacramento.

E. P. Morán, Teol. Mor. n.º 1640, supone que pueden ser numerosos los casos de petición de la eucaristía por pecadores públicos y previene a los sacerdotes con algunos consejos y normas muy prudentes. "Como en nuestros calamitosos tiempos, dice, pueden ocurrir fácilmente graves compromisos de esta naturaleza, me parece conveniente transcribir los avisos que sobre esta materia da a los sacerdotes el muy docto y muy prudente cardenal Gousset. Dice así: "1.º Si el ministro sabe de antemano que un pecador público ciertamente indigno quiere acercarse a la comunión, le avisará antes cortésmente, sin ruido ni estrépito, diciéndole que no se acerque, porque no puede comulgar, *pero sin decirle el motivo*. 2.º Si en el acto de dar la comunión se presentase entre los demás un pecador público, el ministro pasará adelante sin darle la comunión. 3.º Si el pecador público se presentase solo al comulgatorio, el ministro no se moverá del altar, sino que enviará un recado atento, diciéndole que se retire. 4.º Si el pecador público preguntase e importunase al ministro para que le diga el motivo por que le niega la Eucaristía, el ministro se abstendrá de manifestárselo desde el púlpito ni de otro modo público; porque si tal hiciese, despedido el pecador, podría promover contra él una acusación criminal de difamación que le causaría graves disgustos, gastos, y además no poca dificultad para encontrar testigos que se atreviesen a declarar contra un hombre de esa naturaleza". Este aviso es de importancia, como advierte el muy prudente cardenal Gousset.

4. Nunca se puede negar el sacramento de la Penitencia al que se ha confesado debidamente y está arrepentido de sus pecados. El confesor puede y debe exigir del penitente que cumpla todo lo necesario para una buena confesión, en especial la remoción previa del escándalo, de la ocasión próxima voluntaria y de la censura, si por ventura, está incurso en alguna.

5. La Extremaunción no se debe negar al que sinceramente la pide. Si el enfermo está en su sano juicio, debe prometer antes seriamente enmendar los yerros de su mala vida pasada y hacer todo cuanto prescriba la Iglesia.

6. Nunca se puede administrar el sacramento del Orden a un indigno. El interés de la Iglesia reclama que se abra una investigación previa *de vita et moribus et scientia* del candidato hasta obtener certeza moral de que es positivamente merecedor de ser promovido al orden que solicita.

7. El sacerdote puede asistir más fácilmente al Matrimonio de un pecador público, porque no es, en realidad, ministro de este sacramento, sino un testigo de mayor excepción. Por eso la Iglesia permite para evitar mayores males que el párroco, con ciertas cautelas, asista al matrimonio de un pecador público. Y permite también que un católico se pueda casar, mediando causa gravísima, con una persona acatólica o pecadora.

*Solución del caso.* No hay ningún pecado irremisible. Por grande que sea la malicia del hombre, no puede superar a la bondad de Dios ni al poder de las llaves confiado por Jesucristo a su Iglesia. Todo pecador, sinceramente arrepentido, puede y debe ser absuelto. Pero la sinceridad de su contrición se contrasta con la voluntad de someterse a todas las condiciones que exija la naturaleza del pecado. En el caso propuesto, María está obligada a dar una satisfacción a la opinión pública escandalizada con el divorcio que ella ha pedido. Para lo cual, deberá dar los pasos convenientes a fin de reanudar la vida conyugal con su legítimo esposo. Si no surten el efecto deseado, por causa de Pedro que se ha casado civilmente con otra mujer, no es suya la responsabilidad, ni se la puede exigir otra cosa. Lo importante es vulgarizar en el pueblo que María está, por su parte, arrepentida del mal hecho y dispuesta a convivir con su legítimo marido del cual continúa siendo esposa a pesar del divorcio legal obtenido judicialmente. No es difícil hacer correr la voz entre los habitantes de la parroquia de los buenos propósitos de María y de la lealtad de su conversión. Cuando se estime prudentemente reparado el escándalo, se la podrá admitir públicamente a la recepción de los sacramentos. Y decimos *públicamente*, porque, como ya dejamos indicado más arriba, si María, verdaderamente contrita de sus pecados, se acerca al confesor y le promete cumplir fielmente la penitencia que quiera imponerla, no sólo debe ser absuelta, sino que se la puede dar la comunión en secreto.

FR. J. G.



## Un buen paso

---

### HACIA LA BUENA MÚSICA SAGRADA

Las grandiosas fiestas que hemos celebrado en Manila para conmemorar el aniversario de la Coronación de nuestro Ssimo. Padre el Papa Pío XI, han sido, sí, un acto de fé y una demostración elocuente de la devoción de este pueblo hacia la persona del Santo Padre. Pero han sido también, y muy principalmente—sea dicho para honra de los que organizaron estas fiestas,—un buen paso hacia la buena música sagrada.

Cuando escuchábamos en la Luneta aquella ola, *vox aquarum multarum*, de voces tan bien afinadas y dirigidas, se nos venía a la mente aquello que dijo, aunque con motivo muy distinto, nuestro Señor Jesucristo: *Beati óculi qui vident quod vos videtis*. Porque efectivamente; pocas veces en los siglos, desde que la santa fe se predicó en Filipinas, se habrá dado aquel espectáculo de tal multitud,—calculan algunos de quince mil a veinte mil personas,—tan religiosamente silenciosas y reverentes ante el altar santo, donde el Sr. Delegado Apostólico ofrecía el sacrificio del Cordero inmaculado, Jesucristo Nuestro Señor, teniendo por dosel el cielo, y por ambiente el amor y la fe de todo el pueblo filipino.

Aquel coro de más de dos mil voces, cantando con tanta seguridad y afinación las suaves melodías de la Misa *de Angelis*, llevó a nuestro ánimo la convicción de que, si se quiere, se puede cantar bien en la Iglesia, y no hace falta más que un poco de sacrificio, sacudiendo la pereza y las viejas preocupaciones a que tan aferrados estamos sin motivo racional que pueda aguantar un examen serio de sus fundamentos.

A la verdad que,—también se ha de decir—solamente en Filipinas podrá conseguirse que con un solo ensayo en privado y otro en conjunto en la catedral, se pueda llegar a una ejecución tan bella y artística como la que se obtuvo de la misa *de Angelis*, lo mismo en la Luneta que en la Catedral.

En otros países, y sobre todo en Roma, con los elementos amaestrados y escogidos que abundan, ¿quién duda que se han hecho cosas mucho mejores? Pero con los Colegios en masa, sin más selección que los jóvenes seminaristas, instruídos en el canto, del Colegio de San José, del Seminario de Mandaloyon y de la Universidad de Sto. Tomás, para que hicieran de SCHOLA y cantaran las partes propias de la misa, solo en este país, donde parece que están como en su propia casa las artes bellas, se pue-

de obtener una ejecución tan afinada y artística con un par de ensayos, y bien se podría decir, con uno solo.

Según los datos que hemos podido recoger, las voces que cantaban en el CHORUS general eran como se indica a continuación:

*Voces de mujeres*

Del Colegio de Sta. Escolástica	150
" " La Concordia	50
" " La Asunción	50
" " Del Beaterio	25
" " Santa Isabel	25
" " Santa Rosa	50
" " Santa Catalina	25
" " Instituto de Mujeres	50
" " Santa Teresa	50
" " Santa Rita	25
" " Looban	25
" " Consolación	25
" " Madres Belgas	25
	<hr/>
TOTAL	575

*Voces de hombres*

Del Colegio de Letrán	250
Del de San José	85
Del Ateneo de Manila	300
Del Colegio de San Beda	200
Del Colegio de San Vicente	100
Tiples de la Catedral	20
Del Convento de Sto. Domingo	50
Del Hospicio de San José	50
Escuela Cat. de Malate	50
Colegio de La Salle	150
Del Convento de PP. Capuchinos	25
Escuela cat. parroquial de la Catedral	150
Seminario de San Carlos	120
Seminario de Sto. Tomás	10
Otras voces de la Catedral	25
	<hr/>
TOTAL	1.585

Forman pues, un CHORUS de 2.160 (dos mil ciento sesenta) voces que sin duda llegarían al cielo, no solo por su multitud, sino aún más principalmente por la piedad con que cantaban, y el amor al Vicario de Jesucristo en la tierra de que eran buena manifestación.

¿Y quién puede olvidar a aquellos niños de la escuela católica de intramuros? Los dirigía en sus cánticos particulares el párroco R. P. Tajón. Iban todos vestidos con un uniforme prelaticio a modo de cardenales, y, cuando cantaba la Schola las partes propias de la misa, ellos fueron los que se encargaron de cantar el verso y gloria del *introito* y también la *Alleluja* después de la Epístola, con su verso *Tu es Petrus*. Era fácil, al oírlos, creer que las voces de los ángeles alternaban con las de los hombres para ensalzar a Dios y darle gracias por su grande gloria. Tal era la dulzura con que cantaban y pronunciaban todas las letras de aquellas melodías sublimes. Verdaderamente se atraían todas las miradas de la multitud cuando cantaban ellos solos.

Mil plácemes de Dios y de los hombres merecen los que han trabajado por el esplendor de estas fiestas. Sobre todo, en la parte musical, a que principalmente nos referimos, han llevado el *pondus diei et aestus* los PP. Benedictinos, y en particular los PP. Salvany y Saez. Ellos corrieron con la impresión y distribución de los cánticos, (más de los mil ejemplares del himno al Sgdo. Corazón, la misa y el himno al Santo Padre), los ensayos y la dirección. Sus trabajos han sido coronados con el éxito más feliz, porque todo ha salido muy bien.

Y hemos visto, como decíamos al principio que, si se quiere, se puede cantar muy bien. Nada costaría repetir, de cuando en cuando en los Colegios en particular, la ejecución de la misa de *Angelis* o de alguna otra de las que hay en el Kyriale, debidamente ensayada; y si fuera dado, repetir en alguna ocasión solemne este magnífico coro de todos los colegios que ahora hemos tenido la dicha de presenciar y de oír.

Por de pronto en nuestro Colegio, los jóvenes y niños se irían educando en la buena música sagrada, y podrían apreciar (lo que ahora no pueden por falta de instrucción educativa del gusto) la gran diferencia, la enorme diferencia que media entre la música carnal y apasionada del baile, de la ópera y de todo lo que se relaciona con las vehemencias del amor carnal, y la música de acción de gracias a Dios, de alegría espiritual, de penitencia por nuestros pecados y, en general, del amor y alabanza que a Dios se le debe en todas las cosas y por todas las criaturas.

No sería difícil, en un pueblo como Filipinas, tan bien dispuesto para la música, hacerles apreciar con el tiempo el valor sublime de esta música de lo sobrenatural y religioso. Al mismo tiempo irían conociendo más y más la sagrada liturgia, que ahora apenas conocen, y se penetrarían del significado de las ceremonias y de las palabras usadas en el culto divino. Conociendo todo esto, lo amarían; y amándolo llegaríamos a ver cumpli-

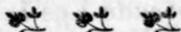
dos los deseos del Sumo Pontífice de que el pueblo vuelve a tomar parte activa en el culto, como se hacía en los primeros tiempos, y como ya felizmente se va consiguiendo en muchos lugares.

Lo que se ha hecho ahora con los Colegios, se podría hacer con las Cofradías, con las asociaciones piadosas, con las Ordenes Terceras de seculares, y así iríamos viendo el templo mucho más concurrido, y los Santos Sacramentos mucho más frecuentados; ya que la misma liturgia que antiguamente preparaba a los fieles para la digna suscepción de los sacramentos, no había de ser menos eficaz ahora para despertar nuestras almas del sueño del materialismo y levantarlas a la luz verdadera que viene de Jesucristo y de su Santa Iglesia

Ha sido indudablemente un gran paso este que hemos dado en la música sagrada, con ocasión de las fiestas conmemorativas de la Coronación del Santo Padre. El primer paso se dió cuando nuestro Exsimo. Sr. Arzobispo, nombró la Comisión diocesana de Música Sagrada, de que forman parte hombres tan instruídos y tan celosos por el cumplimiento de su delicado encargo. Ahora, empero, con la práctica que hemos presenciado, no hay duda que se ha dado un buen paso hacia delante.

La Comisión nombrada por el Sr. Arzobispo, ha recibido del Sr. Delegado Apostólico una carta entusiasta (la publicamos en este mismo número), animándo a todos a cumplir su cometido y haciéndoles ver lo santo y salutífero de la causa que han emprendido. Con el apoyo de los Prelados pueden trabajar los miembros de la Comisión con toda confianza, y sin desalentarse por las dificultades. EL BOLETIN ECLESIASTICO por su parte, no les escatimará ninguna ayuda que de él dependa, ni dejará de promover también, de todos los modos posibles, el éxito en tan grande empresa. *Contamos, sobre todo, Señor, con tu divina gracia, quia tibi sine te placere non possumus.*

C. F.



## Otras Consultas al "Boletín"

### SOBRE LOS "LEGIONARIOS DEL TRABAJO".

1.—El matrimonio de los que se han afiliado a *Los Legionarios del trabajo* ¿debo considerarlo como matrimonio mixto para las leyes canónicas?

2.—Algunos párrocos veo que se niegan a bautizar los hijos de Los Legionarios; otros veo que sólo exigen a sus padres juramento de educar a dichos hijos dentro de la Iglesia Católica; ¿qué conducta debo seguir?

3.—Unos párrocos bendicen los cadáveres de la esposa e hijos de los Legionarios; otros se niegan a bendecirlos; ¿qué hay que decir de estos?

4.—Algunos se niegan a confesar a dichos hijos o esposas, alegando que están incurso en censuras; otros creen que la censura no alcanza a tales personas; ¿qué hay de cierto?

5.—Cuando los Legionarios se reconcilian con la iglesia en la hora de la muerte, unos les exigen, para absolverlos, que devuelvan las insignias, otros no. Dígnanos algo sobre esto.

Todos los Ilmos. y Revmos. Sres. Obispos de Filipinas en Circular Colectiva de 29 de Junio de 1923 condenaron la Sociedad denominada *Legionarios del Trabajo* de una manera semejante a la condenación de los masones que la Iglesia en su Código excomulga en el can. 2335 que dice así: "*Los que entran a formar parte en la secta masónica u otra sociedad del mismo género de las que maquinan contra la Iglesia o contra los poderes civiles legítimamente constituidos, incurren por el mero hecho en excomunión reservada de una manera ordinaria a la Santa Sede.*"

Es cierto que los Sres. Obispos señalan algunos errores dogmáticos que profesan los Legionarios, pero no ha sido señalada dicha sociedad más que como masónica, es decir que más bien sostiene esos principios y errores como norma de conducta a la cual se han de acomodar en la práctica sus afiliados que como errores teóricos; no es pues, o al menos, no podemos decir hasta ahora que sea una secta herética. He aquí lo que se dice en la Circular citada: "*Por estas razones Nos vemos obligados a condenar esa sociedad denominada Los Legionarios de Trabajo como contraria a la religión católica, y como una asociación masónica que se halla incluida en el can. 2335*".

*Ad I.*—Hay mucha semejanza entre los matrimonios mixtos, es decir entre un católico y uno que pertenece a una secta herética que lleva el nombre de cristiana, y los matrimonios con los que son herejes particulares, que no se han afiliado a alguna secta, y también con los matrimonios con los masones etc., pues

en todos ellos existe peligro de perversión, y por eso no quiere la Iglesia que los católicos se casen con dichas personas, pero mientras los prohíbe estrictamente con los primeros en general con los otros sólo añade: "Can. 1065. *Sean alejados los fieles con todas las fuerzas (absterreantur) de que contraigan matrimonio con los que de una manera pública, o han abandonado la fe, aunque no hayan pasado a alguna secta anticatólica, o se han inscrito en alguna sociedad condenada por la Iglesia*". "A tales matrimonios no asista el párroco sin consultar al Ordinario, el cual, consideradas todas las circunstancias, le podrá permitir que asista con tal que haya causa grave, y, según su prudencia, juzgue que se ha precavido suficientemente a la educación de toda la prole y se ha evitado el peligro de perversión del otro cónyuge".

En tales casos debe pues el párroco consultar al Ordinario.

Como causas graves para que el Ordinario pueda permitir la asistencia del Párroco, se pueden asignar: el peligro de que vivan en concubinato; el que se casen civilmente; el evitar la infamia de la parte católica; el evitar el escándalo, etc.

Siendo una ley eclesiástica la de recurrir al Ordinario, puede en algún caso no obligar y entonces debe el párroco tener en cuenta lo dicho y avisar al Ordinario del matrimonio contraído.

Es necesario tener en cuenta lo que dispone el Concilio Manilano I, n. 192, a saber, que el párroco trabaje lo posible para que con ocasión del matrimonio le separe de la secta; en caso de mal éxito, procurar que la esposa y padres de ésta se opongan al matrimonio, y si ni aun ésto se puede obtener, después de consultar al Ordinario, asista pasivamente, es decir, como testigo autorizable, sin bendición ni rito alguno eclesiástico. Esto es lo que dispuso el Santo Oficio en su respuesta de 25 de Mayo de 1897, que se puede ver en el Documento n. XCVII del *Appendix* al Concilio Manilano, pag. 615.

Téngase también en cuenta el can. 2260 que prohíbe a los excomulgados el recibir los sacramentos. Pero no hay comunicación *in divinis* con un excomulgado ni por parte del otro cónyuge ni por parte del sacerdote que asiste al matrimonio.

*Ad II.*—No siendo Los Legionarios del Trabajo una secta herética o cismática, *sino sólo prohibida*, no suele haber gran peligro de que los hijos se eduquen fuera de la Iglesia católica, y por lo tanto, si los padres de ellos consienten en que se bauticen y no se ve peligro de mala educación, se les puede conferir el bautismo. Respecto de los hijos de los infieles y de los herejes, la Iglesia en el can. 750 del Código, declara lícito el bautizarlos con tal que los padres consientan y se provea suficientemente a la educación cristiana de dichos hijos. Con mayor razón se debe decir esto de los hijos de los asociados a sociedades prohibidas, como es esta de que se trata.

Los autores que tratan de esta materia no suelen extenderse en esto acaso por la razón dicha de que no hay peligro positivo de educación anticatólica, al menos teóricamente. Es más; si la madre es buena cristiana, hay esperanza fundada en contrario.

*Ad III et IV.*—Respecto de estos dos puntos no hay motivo alguno para negarles los auxilios de la Iglesia, pues no han de pagar justos por pecadores. Respecto de la sepultura eclesiástica advierte la Iglesia en el can. 1239 § 3, que tienen derecho a ella todos los bautizados a no ser que estén expresamente privados por el derecho. Ahora bien la única fuente de prohibición de sepultura en el Derecho Canónico es el can. 1240, § 1, y los allí privados, si antes de morir han dado señales de penitencia tienen derecho a ella. La única razón aparente que se pudiera alegar, sería el que están excomulgados, por tener comunicación civil con los Legionarios con quienes viven, lo cual no es cierto.

En efecto, la comunicación civil con los excomulgados sólo está prohibida respecto de los *vitandos*; esto sin censura alguna; y además están excluidos los cónyuges, los hijos, etc. De modo que apenas puede haber apariencia de duda sobre esta materia.

*Ad V.*—En cuanto a exigir de los Legionarios que devuelvan las insignias de su secta, convienen todos los autores en que dichos asociados tienen obligación grave de hacerlo. En las facultades dadas a los Ordinarios de estas lejanas regiones en el § VI n. 5.º se dice que pueden absolverlos con tal que abjuren, denuncien a las personas eclesiásticas que a ella pertenecieren, y devuelvan los libros, manuscritos e insignias, o en caso de graves dificultades, las destruyan. Esto es para la práctica y por lo tanto no impone en general una nueva obligación, sino que la supone por derecho divino. Aunque pudiera haber causas suficientes que excusaran de entregar dichas insignias, es difícil que las haya para al menos destruirlas.

FR. A. S., O. P.

## Los bailes de Caridad

---

¿Son lícitos los bailes llamados de Caridad?

—La contestación a esta pregunta depende de la naturaleza o moralidad del baile, o de cualquier otro espectáculo, que se organice, para allegar fondos con objeto de socorrer la indigencia del prójimo, sostener alguna institución benéfica, o atender a la reparación o construcción de edificios eclesiásticos. Si el baile o el espectáculo que se organiza son malos de suyo, ningún fin honesto y elevado de los organizadores puede justificarlos. Tanto equivaldría a preguntar, si es lícito robar para dar limosna; si es lícito mentir para procurar la gloria de Dios: si es lícito en fin hacer el mal para que venga el bien, preguntas a las cuales San Pablo dio ya contestación categórica y contundente. *Nullum malum bona intentione factum excusatur*, decían los escolásticos, y han repetido todos los moralistas: y han llevado las consecuencias hasta afirmar no ser lícito decir una leve mentira aún para evitar los mayores males, o para conseguir grandísimos bienes.

Pero el baile no siempre es malo; los moralistas empiezan por decir que de suyo es una cosa indiferente, y si aún de las cosas buenas se abusa y la malicia humana las convierte en instrumentos y medios de pecar, con mayor razón ocurre esta perversión en las cosas indiferentes y de suyo apropósito para servir igualmente al vicio y a la virtud. Es cierto que la Iglesia ha reprobado los bailes llamaños de caridad, y el Concilio Plenario Latino Americano declaró; “*Reprobamos las colectas de limosnas que bajo el nombre de “Bailes de Caridad” constituyen un vicio contrario a la verdadera Caridad, que es la madre y defensora de la honestidad de las costumbres y de la moderación cristiana, mas no de la disolución mundana.*” Pero en la misma reprobación indica la causa. Apesar de que, como hemos dicho, el baile o la danza es de suyo indiferente, pero tal como se verifican hoy en día, en la mayor parte de los casos, suelen ser centros de disolución y de inmoralidad; reprobables en sí mismos y por lo tanto injustificables por ningún fin extrínsero a ellos, por santo y bueno que se lo suponga.

Creemos que hay pocas personas que hagan escrúpulo de tomar parte en los bailes ordinarios, de esos que no tiene más objeto que la distracción y el placer; se dejan seducir con el señuelo de la caridad y asisten, sin ningún miramiento, a los bailes organizados con fines filantrópicos o de beneficencia.

Muchos de los que asisten, son personas que no reparan en esas *pequeñeces*, gente de manga ancha, mejor dicho, rota, muy

avezada a ese género de diversiones pecaminosas. Para esta clase de personas un baile de caridad nada tiene de extraordinario ni de alarmente, antes por el contrario el fin bueno a que se destina su producto, los tranquiliza o al menos se les presenta como una circunstancia atenuante de su conducta. Aún llegan a persuadirse, o por lo menos lo dicen, que los bailes modernos nada tiene de particular y que no son tan peligrosos y provocativos como los quieren representar. Algunos, tratándose de sí mismos, puede ser que tengan razón y que necesiten todavía excitantes más poderosos, porque como decía San Juan Crisóstomo: *Quomodo de libidine tentatur qui tota die est cum uxore?*

Mas para juzgar de la licitud y de la moralidad de los bailes no se debe tener en cuenta la opinión de esos paladares estragados y ahitos de concupiscencias, sino el juicio de la moral cristiana, el criterio de las almas ansiosas de inocencia y temerosas de Dios.

Y para esas almas no cabe dudar que los bailes modernos son peligrosísimos, y por lo tanto pecaminosos, ya se considere la vestimenta, o falta de ella, con que suelen presentarse las mujeres; ya se mire a la forma y modo con que se desarrollan y los movimientos poco honestos que los acompañan, ya en fin a la música sensual y lúbrica que los dirige. Y siendo esto así la conciencia tiene que reprobarnos y condenarnos.

Otra cosa hay que decir de espectáculos, fiestas y aún bailes, si es que es posible que hoy en día haya algún baile moral y libre de peligros, organizados para fines de caridad y beneficencia, que ofrecen honesta recreación y no presentan peligro inmediato para la moral y buenas costumbres. No creemos que haya moralista alguno que se atreva a condenar ni aún a censurar el que se organice un concierto de música clásica, una velada amena y recreativa, para fines de caridad. Se podrá decir que no es esa la manera más meritoria de practicar la caridad, que no *solo la mano izquierda* sino todo el mundo se entera de lo que hace *la mano derecha*; que no es muy cristiano divertirse cuando el prójimo, a quien se trata de socorrer, sufre. Pero hay que tener en cuenta también que a veces lo mejor es enemigo de lo bueno; que no se trata de determinar si la acción es más o menos meritoria, sino de saber si es buena o mala: que no estamos obligados a hacer los más perfecto y meritorio; y que la naturaleza humana es tan egoísta que, a veces, ni aún con esas ayudas legítimas se la puede inclinar a practicar la caridad con el prójimo.

En conclusión debemos decir que las fiestas llamadas de "caridad" se pueden permitir y aún fomentar, siempre que en ellas no haya nada reprehensible ni opuesto a la moral cristiana; que los bailes, como se dan ordinariamente, son inmorales y condenables, y que ninguna persona cristiana debe organizarlos ni asistir a ellos, aún cuando se trate de justificarlos.

ó mejor dicho encubrir su malicia con el velo de la caridad; que otros espectáculos, como funciones teatrales, conciertos, rifas, siempre que se procure alejar de ellos toda ofensa de la moral, están permitidos y la Iglesia no los ha reprobado.

En relación con esta materia hay una prohibición de la Santa Sede que afecta especialmente a los sacerdotes. En algunos lugares de los Estados Unidos se acostumbraba celebrar a iniciativa o por lo menos con la autorización del párroco, bailes para recreo de los feligreses o para fines de caridad. Con fecha 31 de Marzo de 1916 la S. Congregación Consistorial prohibió aquellos y cuando algún Ordinario hizo la consulta de que si por razón de las circunstancias especiales con que se celebraban, se podían permitir, la Sagrada Congregación insistió en la prohibición. He aquí las palabras de la resolución: "Preguntando un Ordinario de los Estados Unidos de América si los bailes de que trata el decreto de la S Congregación, son lícitos alguna vez, o no quedan comprendidos en la prohibición, si se hacen en horas del día, o tan solo en las primeras de la noche; si no se prolongan demasiado, o bien si se hacen banquetes o usando aquel método que suele llamarse vulgarmente *Picnic*, la Sagrada Congregación, considerando atentamente el asunto, juzgo que debía responderse: *"Quedan comprendidos en la reprobación; y por lo tanto, se prohíbe a los clérigos que los promuevan y fomenten, y si se promueven por otros, que asistan a ellos."*



## Diócesis de Cebú

### INFORMACION

El Seminario-Colegio de Cebú, dirigido por los PP. Paules y que bajo su doble concepto ha venido prestando tan notables servicios a la Religión y a la Patria por espacio de cincuenta y siete años, está entrando en un nuevo período de prosperidad y vida. Desde el quince de Junio próximo será en él efectiva la separación más completa del Seminario y del Colegio teniendo muy fundadas esperanzas de que dicha separación ha de ser beneficiosa a ambas entidades.

Por de pronto el Seminario adoptará en todos sus pormenores el programa de estudios prescrito por Roma y el Colegio ampliará los cursos abriendo una High School de noche, con la preparatoria de Leyes de Medicina y de Comercio. Para conseguir el aislamiento más completo de los Seminaristas se están efectuando reformas de mucha importancia en un edificio contiguo al Seminario, adaptándolo a las necesidades de un Colegio tal como lo demandan las exigencias, de la más escrupulosa pedagogía. El público cebuano y todos cuantos se interesan por la educación científica y moral de la juventud filipina han acogido con entusiasmo las reformas y esperan que la vieja ALMA MATER de Visayas dará nuevos frutos de verdadera civilización cristiana.



# Diócesis de Tuguegarao

UNA CARTA DE ROMA

SECRETARIA DI STATO  
DI SUA SANTITÀ

N.º 25153

DÁ CITARSI NELLA RISPOSTA

*Dal Vaticano, die 14 Decembris 1923.*

Illme ac Revme Domine,

Gratum acceptumque habuit BEATISSIMUS PATER volumen a te reverenter missum, in quo acta continentur Dioecessanae Synodi in ista urbe haud ita pridem celebratae.

De pastoralis sollertia tua valde gratulatur AUGUSTUS PONTIFEX, Qui magnopere tui cleri diligentia populique pietate confidit, ita ut quae coniunctim scita sunt atque auctoritate tua confirmata, ea in usum feliciter deducantur.

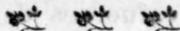
Interea caelestium munerum auspiciis paternaeque benevolentiae Suae pignus, SANCTITAS SUA tibi tuisque Apostolicam Benedictionem amantissime impertit.

Ego vero de exemplari mihi quoque humanissime delato magnam tibi habeo gratiam; atque occasione libenter utor sensus existimationis maximae in te meae profitendi, qua sum et permaneo

Amplitudini Tuae addictissimus

P. C. GASPARRI

Illmo et Revmo Domino  
Dno. JACOBO SANCHO  
Episcopo Tuguegaraoanae  
TUGHEGARAUM



## Crónica de Roma

---

### UN VIAJE DEL CARDENAL VAN ROSSUM.

El Cardenal Prefecto de Propaganda Fide acaba de volver de un viaje a través de los países del Norte de Europa. El viaje, según la noticias que de Roma nos llegan, ha sido un verdadero éxito y puede asegurarse que habrá de producir en fecha próxima abundantes frutos para el catolicismo de aquellos países.

En su excursión llegó el Cardenal holandés hasta Islandia. Lo más notable del viaje fué la recepción regia que se le hizo en Noruega; esa recepción ha causado en Roma una impresión gratísima.

Por muchos siglos no habian sido visitados esos países nortños por ningún Cardenal, y la presencia del Prefecto de la Propaganda traía a la memoria la visita que hace ochocientos años hiciera a aquellas regiones un Cardenal Inglés, Nicolás Breakpear, más adelante Papa Adriano IV, quien en la Catedral de Rindhjem consagró al primer Arzobispo y Primado de Escandinavia.

### EL SANTO PADRE Y LAS IGLESIAS ORIENTALES.

Aunque ya en la crónica anterior dijimos algo de la Encíclica dada por S. S., con ocasión de el tercer centenario de el martirio de S. Josefát, Arzobispo de Plock, urgiendo a todos los Ortodoxos a entrar en la unidad católica, vamos a ampliar aquella nota, en beneficio de quienes no hayan podido leer íntegro el documento pontificio.

La Encíclica comienza con las palabras "Ecclesiam Dei" y exhorta a todos a quienes va dirigida, a considerar y meditar el sublime concepto de unidad que Nuestro Señor quiso poner como uno de los fundamentos y elementos más esenciales de su Iglesia. Afirma que esa unidad, por expresa voluntad de Cristo,—“el principio eterno y el fundamento visible”,—tiene su base en la Primacía conferida a Pedro y trasmitida a todos sus Sucesores, los Romanos Pontífices.

De todos los cismas y discordias que han dividido a la Familia Cristiana, el más lastimoso, al par que el de mayor duración, es el que ha separado al Este del Oeste; un cisma que, en vano, trataron de remediar los Concilios Ecuménicos de Lyon (1274) y Florencia (1438)

El Papa recuerda los esfuerzos de sus predecesores, y los

resultados felices, en parte, de los trabajos de Clemente VII (1592-1605) para restablecer la unidad, y pasa a hablar del martirio de San Josefát, un Prelado del Rito Slavónico Oriental, quien padeció el martirio en 1623 por defender la unidad de la Iglesia. La sangre de este martir está llamando a todos a la unión.

Su Santidad se detiene enumerando los sufrimientos que las razas slavónicas han padecido recientemente; y los esfuerzos que él ha hecho para aliviar esos sufrimientos y finalmente expresa su ardiente deseo de repartir con ellos las ventajas y bendiciones de la Unidad Ecumenical de la Iglesia Romana.

La Encíclica hace notar, que, en cuestiones de doctrina y dogma, las Iglesias Orientales están más cerca de Roma que de cualquier otra secta herética, y termina con un llamamiento paternal y ardentísimo a la restauración de la unidad completa en la Iglesia Católica.

#### GESTION PONTIFICIA POR LOS CONDENADOS DEL RUHR.

La prensa europea habló durante largo tiempo de unas gestiones que el Santo Padre, movido de entrañas de amor y de caridad, estaba haciendo cerca de los gobiernos belga y francés, para conseguir aliviar y mejorar la tristísima situación en que se encuentran millones de alemanes en las regiones ocupadas del Ruhr. Un buen sector de la prensa francesa se desató en insultos contra el Papa, sin que faltasen quienes pidieran el llamamiento del enviado francés cerca de la Santa Sede.

A fines de Diciembre se confirmó oficialmente que la Santa Sede había, en efecto, realizado una gestión cerca del gobierno francés, pidiendo una amnistía para los alemanes condenados en el Ruhr, así como el regreso de los desterrados, con ocasión de las fiestas de Navidad. Esperábase en el Vaticano que la petición del Pontífice sería acogida con benevolencia. Nada nos ha dicho la prensa de allá sobre si el gobierno accedió o no a tan razonable y justa petición.

Comentando las palabras de S. Santidad en la alocución que pronunciara con motivo del Consistorio del 20 de Diciembre, se asegura que algunas casas trigueras de América están constituyendo comités para recoger y enviar trigo a las poblaciones hambrientas del centro de Europa, y se cree que pronto será enviado a esas localidades un delegado pontificio para organizar los trabajos de recogida y envío de socorros.

#### UNA COMISION PONTIFICIA.

Con objeto de promover los trabajos para levantar un monumento al Pontífice Benedicto XV, en la Basílica Vaticana, el Papa se ha dignado nombrar una Comisión, integrada por los

siguientes Cardenales: Mistrangelo, Georgi, Silj, Ragonesi, Dougherty, Benlloch y Tacci.

#### CURSO DE ARTE EN EL COLEGIO ANGELICO.

Traducimos de *L'Osservatore Romano* la siguiente gacetilla en la que ni quitamos ni ponemos nada de nuestra parte.

“Fué una verdadera satisfacción intelectual la proporcionada la tarde del jueves por el P. Luis Ferreti, de los Predicadores, quien, después de haber terminado sus conferencias, dadas durante diez y ocho años sobre “La Historia del Arte”, para satisfacer el deseo común, ha querido dar principio a un nuevo curso importantísimo sobre “*Forma Arquitectónica en el curso de los siglos, respecto a la construcción de los templos*”, en la primera conferencia de su serie, que consistió en la presentación del programa que habrá de seguir en el presente año escolar.

“El tema del jueves era tan arduo como extenso, comprendiendo el desarrollo del arte edificatorio en Egipto, en los antiguos pueblos del Asia y entre los Etruscos; mas el conferenciante supo tratarlo completamente y con la debida claridad. Fiel a su promesa limitose a hablar de las construcciones religiosas en las varias regiones de la antigüedad e hizo ver como surge poco a poco un arte gigantesco en las proporciones, elemental en la forma, verdadero esfuerzo de popularización...”

No nos es dado trascribir íntegra la conferencia del sabio dominico y terminaremos diciendo que la conferencia fué premiada con larga ovación; que fué honrada con la presencia del Cardenal Fruwirth, de varios Arzobispos y Obispos, de personajes insignes, especialmente profesores y alumnos de varios institutos eclesiásticos de Roma.

#### EL SEMINARIO ROMANO Y EL SANTO PADRE.

La mañana del 28 de diciembre y en la Sala del Consistorio, S. S. admitió a su Misa al Seminario Romano Mayor y Menor. El Santo Padre que estaba asistido por Monseñor Giobbe, Monseñor Magnanensi y monseñores Tostoni y Remiddi, celebró la santa Misa en medio del mayor recogimiento de todos los presentes, que de manos del Pontífice recibieron la Sagrada Comunión. Con una benevolencia toda paternal, admitió a los seminaristas en su estudio privado y después de haber regalado a cada uno un librito espiritual, les dirigió un afectuoso discursito.

De la festividad del día, que habla al corazón cristiano de inocencia y de sacrificio, tomó pie su Santidad para hacer notar la importancia suma de la pureza y de la generosidad en la vida sacerdotal: pureza intensa, decía el Santo Padre, en toda la extensión de la palabra, porque solo los puros verán y serán admitidos al festín; generosidad no limitada del egoísmo y de

la comodidad propia, a imitación del Salvador, que ha dado al mundo la verdadera vida y la ha dado abundantemente.

Su Santidad bendijo de corazón a todos los Superiores y alumnos y se retiró, dejando en el corazón de todos un recuerdo imborrable.

#### POR EL MINISTRO GENERAL DE LOS HERMANOS MENORES.

Los Religiosos Franciscanos de Roma han celebrado con fiestas íntimas, pero no por ello menos dignas de ser consignadas en esta crónica, el vigésimo quinto aniversario de la permanencia del P. Bernardo Klumper, Ministro General, en el Colegio Internacional de S. Antonio, donde del oficio de simple Lector ha ido ascendiendo, grado por grado, al de Supremo Gerarca de su Orden.

Fué una fiesta íntima, familiar, que comenzó con la celebración por el festejado de una Misa en presencia de toda la comunidad y de los Superiores de las diversas casas franciscanas de Roma. Cantáronse motetes por los miembros que integran la "Schola Cantorum" del Colegio de San Antonio, y se tuvo su fraternal ágape en el que se pronunciaron discursos alusivos al hecho cuyas bodas de plata se celebraban.

#### SE REANUDAN LAS SEMANAS SOCIALES EN ITALIA.

En Florencia se ha celebrado una reunión, presidida por el Obispo de Cremona, Monseñor Minoretti, para discutir la oportunidad de reanudar las semanas sociales interrumpidas desde la guerra europea.

Se ha llegado a la conclusión de celebrar la primera semana en el mes de Septiembre en la Universidad Católica de Milán. En dicha semana se estudiará amplia y concienzudamente la Encíclica "Ubi arcano Dei", ocupándose principalmente del modernismo social.

Las lecciones versarán principalmente sobre el concepto del estado, su autoridad, sus formas y sus aspectos.

La preparación científica ha quedado a cargo de una comisión, presidida por Monseñor Minoretti.

#### EXPOSICION MISIONERA.

Ya en otras crónicas nos hemos ocupado de la exposición misional que en el año próximo habrá de celebrarse en la Capital del mundo cristiano. Noticias posteriores comunican que los trabajos de dicha exposición van muy adelantados.

"The Catholic Missions", revista de New York, asegura que el Santo Padre mismo ha sido quien propuso la idea de la exposición al Cardenal Van Rossum, Prefecto de la Propaganda. Desea el Santo Padre que se conceda la mayor atención posible

a lo que toca al aspecto científico de las cosas expuestas. El material científico que se logre reunir, con motivo de la exposición, permanecerá como una de las más apreciables y ricas colecciones de la Librería Vaticana.

En los jardines mismos del Vaticano será donde se instale esta exposición, que indudablemente habrá de ser una de las más notables que jamás se hayan celebrado.

Las diversas naciones de la tierra estarán representadas por grupos de habitantes pertenecientes a las diversas razas, traídos a Roma con dicho fin exposicional, colocándolos, en cuanto se pueda, en las mismas circunstancias y en el mismo ambiente en que cada cual vive en su propio país, para que así los visitantes puedan darse cuenta de cómo se desarrolla la vida de los misioneros en las diversas partes del mundo. Será una exposición etnológica, cual jamás se vio en Europa.

La gran lección que de la futura exposición habrá de desprenderse será, sin duda, como notan las revistas de América y de Europa, una apreciación mayor y un conocimiento más exacto del hecho de que la Iglesia Católica en su evangelización del mundo "va de la mano con el desenvolvimiento científico, y que sus misioneros saben hacer uso de los últimos y más recientes descubrimientos científicos, propagándolos entre los salvajes, al mismo tiempo que, celosos y amantes de las almas, trabajan por convertir a los infelices paganos".

Añadiremos aquí y para terminar esta nota, que las dos grandes revistas misionales de Norte América "Catholic Mission" y "Annals of the Propagation of the Faith" van a fundirse en una. Ello se nos indica un gran paso de avance en la combinación y utilización de fuerzas, dentro del campo de la propaganda de las misiones católicas.

#### TEMPLO INTERNACIONAL DEL CORAZON DE MARIA.

Hace cosa de un mes llegó a Manila una atenta carta (1) de la Comisión integrada por Cardenales y personajes prominentes dentro de la comunión católica, encargados de recaudar fondos para la nueva Basílica, que en Roma se está levantando al Sagrado Corazón de Jesús, pidiendo ayuda y solicitando de todos el concurso, para la realización de tan grandiosa y cristianísima idea.

En otra crónica creemos haber hablado de otro templo también votivo, que en la misma capital se quiere levantar al Dulcísimo Corazón de María, por deseo expreso y voluntad decidida del actual Pontífice Pío XI, como el otro al Corazón de Jesús se edifica por haberlo así querido el llorado Benedicto XV.

(1) La publicamos en este mismo número.

De una revista de España tomamos el siguiente artículo—entreviu, sobre el proyecto del templo al Corazón de María, que no obstante su extensión transcribimos en toda su integridad, para solaz y satisfacción de aquellos de nuestros lectores que no hayan visto las revistas europeas que hablan del susodicho templo.

*El templo internacional del Corazón de María. El Papa visita solemnemente el modelo expuesto en el Vaticano. Sus majestades patrocinan la obra. La Reina de España, presidenta efectiva del Comité Nacional.*

La construcción del templo votivo internacional del Corazón de María en Roma, interesa vivamente al Papa. Desde que, por expresa voluntad suya, nos encargamos los misioneros de llevarla a efecto, hémonos visto insistentemente apremiados por Su Santidad a empezar pronto las obras del templo monumental, pues tiene prisa en verlo acabado en breve plazo, porque, como decía graciosamente, no ha mucho a algunos miembros del Comité Central Ejecutivo, presiente que su paso por el Pontificado será fugacísimo—“¡No lo quiera Dios!”—conforme a lo que reza su lema: *Raptim transit*.

Aprobado el diseño definitivo, Pío XI sugirió la idea de reproducirlo detalladamente en yeso, para que no se diese el caso, harto frecuente, que, desaparecido el autor, quedase incompleta la obra. Armando Brasini, que es la actividad en persona, puso inmediatamente manos a la obra, y en seis meses modeló con matemática precisión el futuro colosal templo votivo.

La obra es de una perfección admirable. La proporción de uno a cincuenta nos ofrece realizado hasta en sus más insignificantes pormenores el grandioso templo, que se alzará dominando imperialmente la histórica explanada del triunfo del cristianismo. En este magnífico modelo es fácil imaginar la idea del artista, que no es otra que la de sintetizar la arquitectura romana imperial y papal, dentro del severo canon de la armonía clásica. Un soplo de inspiración anima la mole gigantesca desde la base ciclópea hasta la atrevidísima doble cúpula, que con sus 115 metros de altura emulará la cúpula de San Pedro.

Muy pronto la fama pasó las paredes del estudio del maestro, y fué el propio Mussolini, antes que nadie, quien quiso contemplar el maravilloso modelo. Se montó éste después en los salones de la Embajada de España, ante el Vaticano, donde pudieron admirarlo su majestades don Alfonso y doña Victoria. La Reina, sobre todo, no acababa de ponderarlo y elogiarlo. A su vista debió pensar que el templo del Corazón de María, en Roma, era en verdad digno del favor real, y se resolvió a presérselo generosa y regiamente. Así nos lo comunicó, en nombre del Papa, a quien su majestad habló del asunto, monseñor Gon-

falonieri, secretario particular de Pío XI. El Papa, que tan a pechos ha tomado la construcción del templo monumental, manifestó también deseos de ver el modelo, y ordenó su traslación al Palacio Apostólico.

Rara vez lograron artistas extraños al Vaticano la distinción excepcional hecha con Armando Brasini. En el fonde extremo de la suntuosa galería *Mantovani*, correspondiente al piso pontificio, sobre un elevado y ancho palco, alzase, gallardísimo, el blanco modelo del templo votivo internacional del Corazón de María en Roma.

Todo está cuidadosamente preparado para la visita del Papa. Sobre una riquísima alfombra persiana, la protocolar poltrona de damasco rojo y armazón dorado; delante y detrás del modelo, sendas tarimas, forradas de verde desde las cuales el Papa lo puede contemplar cómodamente; la luz colada por las tenues cortinas blancas, corridas sobre los amplios ventanales de la galería, dan al modelo un tono de marfil o de mármol viejo. A los tres cuartos para las dos, el paso cadencioso de la escolta pontificia anuncia la llegada del Papa a la galería *Mantovani*. Junto al monumento esperan, previamente invitados, el arquitecto Armando Brasini y los padres Felipe Maroto y Siervo Goyeneche, presidente el uno y vocal el otro del Comité Ejecutivo para la erección del templo.

Pío XI, acompañado de monseñor Caccia Dominioni, maestro de cámara de Su Santidad, y de monseñor Gonfalonieri, camarero secreto, y escoltado por la guardia noble, entra en la espléndida galería. Los padres y el arquitecto lo reciben con los debidos homenajes, a los cuales responde el Papa con afectuosa benignidad. Da a todos tres a besar su mano, y comienza un detenido, atento y minucioso examen del modelo, que el autor ilustra con palabra sobria elegante, cálida. Pío XI, con aquella tranquilidad suya característica, con aquel su mirar profundo y reposado, con una competencia científica y artística sorprendente, lo observa todo, lo juzga todo. No se le pasa el más pequeño pormenor. En su cara se refleja la gratísima impresión que le causa el colosal proyecto brasiniano. “¡Esto—exclamo el Papa—será una cosa grandiosa!. . .” Y de nuevo se pone a examinarlo, remirándolo por todas partes y en diversas posiciones con verdadera delectación amorosa.

—¿Y cuándo se terminará el templo?—pregunta, finalmente, Pío XI.

—Santidad, intención mía es—respondió Brasini—dar cima cuanto antes al cuerpo central del monumento, que es en realidad de verdad la parte substancial del mismo; en cuanto a lo demás, si lo terminaré yo, o tendré que dejar a los venideros, depende de... Vuestra Santidad...

El Papa ha comprendido la delicada insinuación, y sonriendo, complacido, bendice otra vez al arquitecto y a los padres.

La comitiva pontificia se dispone a dejar la galería, pero el Papa no acierta a separarse de la magnífica, obra maestra, que contempla maravillado; antes de abandonar la *Logia Mantovani*, junto a la puerta de acceso, se vuelve otra vez hacia el modelo, y con los ojos clavados en él, permanece algunos segundos en actitud extática.

Cuando, finalmente, la majestuosa figura del Papa estudioso, envuelta en la amplia capa roja de invierno, rodeada de su corte noble, desaparece lentamente de nuestra vista, a la mente viene espontáneamente el recuerdo de otro Papa célebre, de León X, que tuvo placer grandísimo en visitar y favorecer a los grandes artistas de su tiempo.

Pocas horas después recogíamos de los labios del propio monseñor Maestro de Cámara las impresiones íntimas del Papa.

—*Questo*—repetía satisfechísimo el Santo Padre—*será una gran bella cosa, sarà una gran bella cosa...*

Armando Brasini puede justamente enorgullecerse de esta visita papal, que tiene, sin duda, un valor grandísimo y una significación de supremo veredicto en favor de la grandiosa obra arquitectónica por él concebida.

El estupendo templo votivo internacional del Corazón de María, alzado en medio del campo flaminio, será el monumento imperecedero que recordará a las generaciones del porvenir los levantados pensamientos de la Congregación Claretista, del genio creador de Brasini y del espléndido mecenatismo del Papa Pío XI.

S. GOYENECHE, C. M. F.

Roma, 13-XII-23.

-----

#### EL CONCILIO EN 1926.

Hablábamos en anteriores crónicas sobre ciertos rumores que por la prensa de Europa circulaban sobre la continuación del suspendido Concilio Vaticano, llevándolo a su fin. El mismo Santo Padre habló en la primera de sus Encíclicas sobre su deseo de reanudar el Concilio. Pero nada se sabía de cierto y aun se dudaba por no pocos de que pudiera de hecho realizarse tal propósito, dado el estado social de Europa.

Según despachos últimamente transmitidos de Roma a una revista Católica, que nos merece entero crédito, podemos asegu-

rar a los lectores que el Concilio será un hecho, aunque la preparación del mismo exigirá mayor tiempo del que se había previsto, hasta el punto de que no se cree posible su convocación antes de la primavera del año 1926.

#### EL AÑO SANTO EN ROMA.

En el círculo de San Pedro se han reunido varias personalidades científicas para concretar los primeros acuerdos respecto a la organización de las peregrinaciones y ceremonias durante el Año Santo, 1925.

Se decidió crear un comité internacional, con delegados en todos los países, que determinará la fecha y orden de las peregrinaciones, con objeto de reglamentar la afluencia de personas en Roma.

También se decidió publicar un "Boletín" especial.

#### EL PAPA RECIBE A DIGNATARIOS ORIENTALES.

En otra parte hemos hablado de las fiestas celebradas en conmemoración del tercer centenario de la gloriosa muerte de San Josafat.

El Santo Padre se dignó recibir en audiencia privada a los miembros de la Sagrada Congregación de la Iglesia Oriental, del Instituto Oriental Pontificio, y de los Colegios Orientales en Roma: Estuvieron presentes a la audiencia dos patriarcas orientales, Zalesni, del rito latino de Antioquía, y Tazian, de Cilicia, en Armenia, con muchos otros obispos y prelados orientales.

Aprovechó el Papa la ocasión para declararles el gran interés que siente por los ritos orientales. Mencionó los años por él pasados en Polonia, en las fronteras de Oriente Eslavo, antes de ser elevado al Pontificado. Les encargó que llevasen a sus rebaños lejanos su mensaje de oración por todos ellos, aún los que están apartados de la verdadera senda y de la verdadera fe. Finalmente y refiriéndose al martirio de San Josafat, dijo que él también desearía ser martir por la causa de la unidad de la Iglesia, y que sus brazos paternos están siempre abiertos para recibir en ellos a todos los orientales que deseen volver al seno de la Iglesia.

#### CARDENAL CONDECORADO.

Poco después de la visita del Rey y de la Reina de España, Don Alfonso y Dña Victoria, a Roma, y como consecuencia de la misma, Su Magestad el Rey se dignó honrar al Cardenal Gasparri, Secretario de Estado de Su Santidad con la encomienda y

gran Cruz de Caballero de la Orden de Carlos III. Es una de las más altas distinciones que la nación española puede conceder.

## EL NUEVO EMBAJADOR FRANCÉS EN EL VATICANO.

Ha sido nombrado ministro francés en el Vaticano el eminente católico Sr. Doulcet, cuyos retratos publican las revistas europeas.

Tal nombramiento es seguro que, dadas las cualidades diplomáticas del nuevo ministro, servirá grandemente para acortar las distancias entre la Iglesia y su hija Primogénita, la nación francesa.

FR. S. S., O. P.

La guerra y la consiguiente situación política del mundo, han influido a que todo el mundo reconozca esta situación política mundial de la Iglesia y... los Papas Benedicto XV de I. m. y Pio XI reconozcan reinante son los que han reconocido esto mismo.

Sin embargo, así como el Vaticano tiene deseos de aumentar el número de las naciones en las relaciones diplomáticas con el Vaticano, también el número de naciones van teniendo ansias de estar en relaciones con el Vaticano, y en los esfuerzos hechos son la causa del aumento actual de las relaciones diplomáticas del cuerpo diplomático en el Vaticano.

Las naciones que están en relaciones diplomáticas con el Vaticano son: Argentina, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costarica, Checoslovaquia, España, Francia, Alemania, Gran Bretaña, Haití, Honduras, Yucatan, Irlanda, Lituania, México, Nicaragua, Holanda, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Rumania, Suiza, San Salvador, Santo Domingo, España, Hungría, Uruguay, Venezuela.

Hasta el Gobierno de Rusia tiene honras a la Santa Sede en ocasión de la reciente visita de Monseñor Constantino Petrárdi Anagnino de la China a la ciudad de Harbin, siendo en la parte más representativa de China con el fin de convencer al Monseñor Carlo Sforzani, obispo de Vladivostok, la idea de ir de cortejar por parte de su Gobierno.

Aunque la visita del Monseñor Constantino no tenía la intención de ir con Rusia, excepto por el hecho de que se vio obligado

## La influencia del Vaticano en el Mundo

### GESTIONES PONTIFICIAS Y RECONOCIMIENTO GENERAL

*Correspondencia de la Prensa Unida*

Roma, Febrero.—El Vaticano dió comienzo al año de 1924 estableciendo relaciones oficiales diplomáticas con el mayor número de naciones nunca registrado en la historia de la Sta. Sede.

No menos de treinta y cuatro naciones principales del mundo tienen actualmente embajadores o ministros en el Vaticano, mientras que éste, está representado por Nuncios en las capitales de todas las naciones así representadas.

Este incremento en el reconocimiento del Vaticano como una independiente potencia, constituye un progreso definido y marcado en la política adoptada por el Papa Benedicto XV y el presente Papa Pío XI, después del reinado del Papa Pío X, quien dedicó los esfuerzos de su pontificado a que reconocieran la grande influencia de la Iglesia.

La guerra y la consecuente situación política del mundo, han influido a que todo el mundo reconociera esta influencia espiritual de la Iglesia y.... los Papas Benedicto XV de f. m. y Pío XI gloriosamente reinante son los que han secundado esto movimiento.

Sin embargo, así como el Vaticano tiene deseos de aumentar el número de las naciones que estuviesen en relaciones oficiales diplomáticas con el Vaticano, también un número de naciones van teniendo ansias de estar en relaciones con el Vaticano, y estos dos esfuerzos unidos son la causa del aumento actual del número e importancia del cuerpo diplomático en el Vaticano.

Las naciones que están en relaciones diplomáticas con la Santa Sede son: Argentina, Austria, Baviera, Bélgica, Bolivia, Brazil, Chile, Columbia, Costarica, Chekoeslovakia, Ecuador, Francia, Alemania, Gran Bretaña, Haití, Honduras, Yugo-eslavia, Luxemburgo, Mónaco, Nicaragua, Holanda, Paraguay, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Rumanía, Suiza, San Salvador, Santo Domingo, España, Hungría, Uruguay, Venezuela.

Hasta el Gobierno de Rusia rinde homenaje a la Santa Sede pues en ocasión de la reciente visita de Monseñor Constantino, Delegado Apostólico de la China a la ciudad de Harbin, situada en la parte más septentrional de China con el fin de consagrar a Monseñor Carlo Silwowski, obispo de Vladivostock, ha sido objeto de cortesías por parte de su Gobierno.

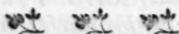
Aunque la visita del Monseñor Constantino no tenía nada que ver con Rusia, excepto por el hecho de que se vió obligado a

viajar en el ferrocarril Tran-Siberiano, el gobierno soviét puso a su disposición un tren privado y especial en donde durante todo el viaje ondeaba la bandera del Papa. Era la primera aparición de la bandera del Papa en Siberia, y fué interpretada no solamente como señal del progreso que ha hecho la Iglesia en dicha región, sino especialmente en las relaciones siempre crecientes entre el Vaticano y el nuevo régimen de Rusia.

Harbin, que es una nueva ciudad situada al norte de China en la línea ferroviaria entre Manchuria y Siberia, fué fundada primeramente por los rusos en un territorio concedido por China, pero después de la guerra esta ciudad fué tomada otra vez por China. Los habitantes de la parte adelantada de la ciudad, llegan a 200,000 pero hay también otra ciudad, adyacente habitada exclusivamente por chinos.

Mientras todavía una porción de la población de Rusia permanece fiel a la Iglesia Rusa heterodoxa, hay una gran colonia católica de polacos y es en esta región, donde el Catolicismo está haciendo grandes progresos.

A su llegada a Harbin, Monseñor Constantino fué recibido no solamente por todas las autoridades municipales y gubernamentales, sino también por los representantes militares y gubernamentales, sino también por los representantes militares, los cónsules francés, italiano y de Polonia, el Jefe de la administración del Ferrocarril y dos representantes enviados por el Obispo de la Iglesia Ortodoxa Rusa de Harbin.



## Libros recibidos

**RUDIMENTOS DE DERECHO.** Por *D. Federico Dalmáu y Gratacós*, Catedrático numerario, por oposición, de Psicología, Lógica, Ética y Rudimentos de Derecho, en el Instituto General y Técnico de Gerona. —Un volumen de  $12\frac{1}{2} \times 20$  cm., de XIV-316 págs. En rústica, *Ptas. 10*; en tela, *Ptas. 12*. *Luis Gili, Libro-Editor, Apartado 415, Barcelona, Córcega, 415.*

Llama la atención del lector estudioso la suma claridad de exposición y la ordenada trabazón que en las materias ha sabido establecer el autor, facilitando con ello el trabajo del alumno y aumentando el provecho que éste puede obtener en el estudio del libro que nos ocupa. En él se contiene, como en los manuales similares, un a modo de resumen de las distintas ramas del Derecho; pero se diferencia de todos los publicados por las divisiones en títulos y artículos que, rotulados convenientemente y con propiedad, ayudan poderosamente al conocimiento detallado y analítico, dentro del plan de conjunto, que es la característica de toda obra didáctico-científica. Quizá constituye esto la mayor e innegable novedad del libro. No es menos apreciable el empeño que ha puesto el autor en modernizar el estudio de los Rudimentos de Derecho, exponiendo con especial cariño aquellas materias que han sufrido alguna variación por efecto de los tratados internacionales y muy particularmente por la promulgación del novísimo Código Canónico. La buena acogida que el profesorado en España ha dispensado al libro es una prueba evidente de que el autor ha acertado.

**INDICE:** *Introducción.—Título Preliminar: Historia del derecho español.—Título I: Derecho político.—Título II: Derecho administrativo.—Título III: Derecho civil.—Título IV: Derecho mercantil.—Título V: Derecho penal.—Título VI: Derecho procesal.—Título VII: Derecho canónico.—Título VIII: Derecho internacional.*

**HOMILIAS BREVES SOBRE LOS EVANGELIOS DOMINICALES.** Por el *Dr. Antonio Vila Sala, Pbro.* Traducidas del catalán. 2ª edición revisada. —Un volumen de  $13 \times 20\frac{1}{2}$  cm., de 196 páginas. En rústica, *Ptas. 2'50*; en tela, *Ptas. 4'50* —*Luis Gili, Librería Católica Internacional, Córcega, 415, Barcelona, Apartado 415.*

El venerable clero de España y América dispensó a la publicación de esta obra excelente acogida, agotando en poco tiempo la primera edición.

El autor tituló Homilias breves a la presente obra porque no hay duda que lo son si sólo se atiende a la materialidad del texto

(durarían unos diez minutos recitadas al pie de la letra), pero por su escogida doctrina, selección de oportunos textos de la Sagrada Escritura y de los Santos Padres y acertado desarrollo en el plan de cada una, se prestan a ser con facilidad ampliadas difusamente y adaptables a todas las circunstancias de lugar, tiempo y auditorio. La claridad y sencillez con que están escritas las hacen muy asimilables, de modo que con pequeño esfuerzo el párroco o encargado de predicar la divina palabra a los fieles se encontrará preparado para cumplir como se debe las disposiciones canónicas acerca de la plática parroquial en las dominicas del año. Terminan todas con una enseñanza práctica que respira unción y fervor y es como el compendio, resumen o síntesis del Evangelio comentado.

**RAMILLETE DE LA VIRGEN DEL CARMEN.** Por el P. Simón M<sup>ra</sup> Besalduch, Carmelita Calzado. *Segunda edición aumentada.*—Un volumen de 9 X 16 cm., de 324 pags. En tela, cortes rojos, Ptas. 3; en piel, tapas almohadilladas, cortes dorados y estuche, Ptas. 10. —Luis Gili, Editor, Apartado 415, Barcelona.

Pedía el público un Devocionario en letra grande y clara, que fuera de utilidad general para las almas piadosas y de interés particular para los devotos de la Reina del Carmelo, que los hubo muy fervientes en todo tiempo, y los hay y habrá siempre en todos los pueblos, en número muy crecido.

No era posible atender a ciertas indicaciones que proponían editar en tipos grandes el *Devocionario-Manual de la Virgen del Carmen*, a causa de su texto copioso y apretada lectura.

En cambio, damos hoy a la publicidad el *Ramillete de la Virgen del Carmen*, del mismo autor de *Devocionario-Manual* y de *Ante el Altar de la Virgen del Carmen*, creyendo satisfacer con ello las aspiraciones de muchos de nuestros clientes, y seguros de ver pronto agotada la presente edición, cuya belleza tipográfica corre parejas con su utilidad práctica.

He aquí su índice:

A los niños.—Ejercicio del cristiano.—Santa Misa.—Confesión.—Comunión.—Modo de rezar el santo Rosario.—Angelus.—Vía crucis.—Deprecaciones a la Virgen del Carmen para rezar los siete *Pedrenuestros* del Escapulario.—*Semana de la Virgen del Carmen*.—*Novena a Ntra. Sra. del Carmen*.—Consagración a la Virgen del Carmen para el día y aniversario del ingreso en la Cofradía o Tercera Orden.—Jornaditas de Navidad.—Ejercicio de las «Mil Avemarías» en preparación al Nacimiento del Niño Jesús.

**CONVERSACIONES FAMILIARES SOBRE GEOLOGÍA.** Por el H<sup>o</sup> J. E., de las Escuelas Cristianas. Prólogo de D. Rufino Blanco y Sánchez, Consejero de Instrucción Pública, y Carta del R. P. Longinos Navas, S. J.—Tres tomos de 14 + 22 cm., de 656

páginas y 287 grabados en total, impresos en excelente papel y espléndidamente presentados, con cubierta alegórica en colores y sólida encuadernación en media tela, rótulos dorados.

Tomo I. *Paleontología*, Ptas. 4.—Tomo II. *Edades de la humanidad*, Ptas. 3'50.—Tomo III. *Fenómenos, Geológicos actuales*, Ptas. 4.

*Los tres tomos en uno*, con idéntica encuadernación, pesetas 10.—Luis Gili, Editor, Apartado 415, Barcelona.

He aquí un libro nuevo, único en nuestra patria, que llamará poderosamente la atención de cuantos se dedican a la enseñanza y será de gran provecho y deleite para los jóvenes que lo estudien o lean. Podemos aducir en su favor el juicio de dos grandes personalidades, el P. Longinos Navás, S. J., y D. Rufino Blanco. Escribe el primero: «No he de disimular el espíritu de la obra. En ella se va formando la inteligencia y el corazón del niño: aquélla dándole las nociones de la ciencia más sólidas y verdaderas, exentas de las fantasías de la falsa ciencia, que de paso se refutan y hasta ridiculizan; éste amaestrando al niño en dirigir a Dios con frecuencia sus miradas y afectos, ya que Dios es el autor de la naturaleza, cuya obra de amoroso padre hemos de contemplar en todas las cosas.»

Por su parte D. Rufino Blanco, hablando de la falta de preparación oficial de los maestros con respecto al estudio de la Geología y de la carencia de libros a propósito para divulgar dicha ciencia, dice: «Ambos males pueden quedar remediados con esta obra del H<sup>o</sup> José Esteban, porque guiará a los maestros que lo necesiten para dar en las escuelas nociones de tan sugestiva enseñanza y servirá de texto luminoso para los niños y niñas que hayan de aprenderla.

»Niños y adultos leerán con deleite las páginas de este libro... Leyendo el manual de Geología del H<sup>o</sup> José Esteban verá el discreto lector lo que en este orden de estudios está verdaderamente demostrado; esto es, que muchos geólogos eminentes, sin excluir a los de España, han sido católicos ejemplares, y verá desde luego que se puede saber mucha Geología sin que haya necesidad de negar ningún dogma religioso...

«Las condiciones gráficas de la edición, por estar a la vista del lector, no necesitan encarecimiento. Basta hojear el volumen para comprender que no es solamente un *libro de estudio*, sino que, mejor que otros, puede aplicarse al estímulo de un *interesantísimo premio escolar*.»

LOS HERMANOS YANG Y LOS BOXERS. Esta novelita de costumbres chinas, entre los nuevos convertidos al cristianismo, forma parte de la hermosa colección ya muy conocida, que lleva por título "Desde lejanas tierras" y cuyo principal objeto es dar a conocer la vida de sacrificios que han de llevar los pobres mi-

sioneros, y, al mismo tiempo, ver los ejemplos edificantes que nos dan los buenos cristianos, que Dios ha sacado del paganismo y de la incredulidad, para confundir muchas veces nuestra pereza en las buenas obras y el poco aprecio que hacemos del don de la fe, que con el bautismo nos ha sido concedido.

Como estas novelas están fundadas en la realidad, son de lectura sumamente instructiva en geografía y en costumbres de los pueblos, a la vez que recrean el ánimo por el estilo ameno y familiar en que están escritas.

Ahora que el Santo Pontífice Pío XI se interesa tanto por las Misiones, estas novelistas revisten mayor actualidad e importancia.

Precio ₧0.75. Herder y Cía. Libreros Editores Pontificios. Friburgo de Brisgovia (Alemania).

“EL CATÓLICO armado contra los ataques de los protestantes.” Por *Pío de Mandato*. Este libro es ya muy conocido en Filipinas donde se agotó en muy poco tiempo la primera edición que llegó traducida al castellano. Este que hemos recibido es ya la segunda edición en castellano.

Como su título indica, es una sabia refutación de los principales errores protestantes y aún de otros errores que más frecuentemente vienen del campo de la incredulidad.

Por nuestra parte, solo diremos que tenemos muy leído y releído este libro, y que no nos cansaríamos de recomendarlo a los sacerdotes y a todos los católicos instruidos, porque es uno de los mejores y más científicos compendios que hemos visto sobre la inconsistencia y la confusión de las doctrinas protestantes. El autor comienza diciendo (y con razón) que no existe propiamente una doctrina protestante, puesto que no saben lo que creen los mismos protestantes; y en cada país se dedican a predicar tales o cuales errores, según las circunstancias, y según lo que tratan de destruir, que es lo único que hace el protestantismo en las mentes de los fieles.

Herder y Cía. Libreros Editores Pontificios. Friburgo de Brisgovia. Alemania. Precio ₧2.00.

EL APOSTOL DEL HOGAR. (traducido al castellano) Obra escrita por el *P. Adolfo Schlitter*, misionero redentorista. Lleva en el texto 23 grabados. Cuarta edición. Herder y Cía. Libreros Editores Pontificios. Friburgo de Brisgovia. Alemania. Precio ₧2.00.

Este libro no es solamente un devocionario muy bien escrito y presentado. Es además un libro de sólida instrucción cristiana. Bien sabido es que la mejor meditación y oración mental es la que versa sobre las grandes verdades que nos enseña la fe. Pues en este libro, después de la primera parte, que es propiamente la que versa sobre las oraciones diarias y ejercicios del cristiano, con-



## Cronica Religiosa

---

Sobre la ley del ayuno y abstinencia en FILIPINAS nos escribe el Sr. Obispo de Tuguegarao que, ya en las Conferencias Episcopales que se celebraron hace tres o cuatro años, se convino en señalar como día de abstinencia sin ayuno, para los fieles de raza europea en Filipinas, la Vigilia de los SS. Apóstoles San Pedro y San Pablo, y que así se hace constar desde entonces en los Edictos que se publican todos los años.

No teníamos noticia de esta determinación, y en verdad que la echábamos de menos; ya que el edicto, según vino de Roma, dejaba a la elección de los Prelados el que hubiese abstinencia sin ayuno en la Vigilia de los Santos Apóstoles, o en la Vigilia de Todos los Santos.

Es pues cosa determinada ya por los Prelados, y así debemos hacerlo constar, que, de esos dos días, la Vigilia de los Apóstoles o la de Todos los Santos, es abstinencia sin ayuno (para los europeos) la Vigilia de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, día 28 de Junio.

---

La fiesta del Angélico Doctor Sto. Tomás de Aquino, (7 de Marzo) viene a ser ahora, a modo de fiesta de precepto, en los seminarios, institutos y colegios católicos; ya que el Santo Padre Pío XI, en su Encíclica sobre el centenario de la canonización del Santo Doctor, tiene al final estas palabras: *"Para que en adelante la fiesta de Sto. Tomás se celebre como debe celebrarse la del Patrono de todas las escuelas católicas, Nos queremos que tal día se tenga vacación de las lecciones; y que, no solamente se celebre la misa solemne, sino también que, a lo menos en los Seminarios y en las Familias religiosas haya una de las disputaciones de que hemos hablado."* (29 de Junio de 1923)

Por este año, en que la fiesta del Angélico Doctor, cae precisamente en viernes de Cuaresma, (ayuno obligatorio y abstinencia para todos) sería muy conveniente que los Seminarios e Institutos Católicos se dirijan al Prelado diocesano para que se digne dispensar ese día el ayuno y la abstinencia a los ya mencionados centros docentes solamente, a fin de que la fiesta del Santo pueda celebrarse sin los inconvenientes graves que lleva consigo el miramiento al ayuno y abstinencia.

---

Las Témporas de Cuaresma vienen este año el día 12, 14 y 15 de Marzo. En esos días es cuando los Sres. Obispos suelen

dar las Sagradas Ordenes, y por eso debemos ofrecer especiales oraciones para que Dios conceda excelentes sacerdotes a su Iglesia.

El día 19 es la fiesta de San José, esposo de la Sagrada Virgen María y padre putativo de Jesucristo Nuestro Señor. De esta fiesta dice la esclarecida Doctora Sta. Teresa de Jesús: *“Tomé por abogado y Señor al glorioso san Josef, y encomendéme mucho a él: vi claro, que así desta necesidad como de otras mayores de honra y pérdida de alma, este padre y señor mio me sacó con más bien que yo le sabia pedir. No me acuerdo hasta ahora haberle suplicado cosa que la haya dejado de hacer. Es cosa que espanta las grandes mercedes que me ha hecho Dios por medio de este bienaventurado Santo, de los peligros que me ha librado, así de cuerpo como del alma: que á otros Santos parece les dió el Señor gracia para socorrer en una necesidad, á este glorioso Santo tengo experiencia que socorre en todas; y que quiere el Señor darnos á entender, que así como le fué sujeto en la tierra, que como tenia nombre de padre siendo ayo, le podia mandar, así en el cielo hace cuanto le pide. Esto han visto otras algunas personas, á quien yo decia se encomendasen á él, también por experiencia: ya hay muchas que le son devotas de nuevo, experimentando esta verdad. Procuraba yo hacer su fiesta con toda la solemnidad que podia, más llena de vanidad que de espíritu, queriendo se hiciese muy curiosamente y bien, aunque con buen intento; más esto tenia malo, si algún bien el Señor me daba gracia que hiciese, que era lleno de imperfecciones y con muchas faltas: para el mal, y curiosidad, y vanidad tenia gran mañana y diligencia; el Señor me perdone. Querria yo persuadir á todos fuesen devotos deste glorioso Santo, por la gran experiencia que tengo de los bienes que alcanza de Dios. No he conocido persona, que de veras le sea devota y haga particulares servicios, que no la vea más aprovechada en la virtud; porque aprovecha en gran manera á las almas que á él se encomiendan. Páreceme há algunos años, que cada año en su día, le pido una cosa, y siempre la veo cumplida: si va algo torcida la petición, él la endereza para más bien mio. Si fuera persona que tuviera autoridad de escribir, de buena gana me alargara en decir muy pormenudo las mercedes que ha hecho este glorioso Santo á mí y á otras personas; mas por no hacer más de lo que me mandaron, en muchas cosas seré corta más de lo que quisiera, en otras más larga que era menester; en fin, como quien en todo lo bueno tiene poca discreción. Solo pido por amor de Dios, que lo pruebe quien no me creyere, y verá por experiencia el gran bien, que es encomendarse á este glorioso Patriarca, y tenerle devoción, en especial personas de oración siempre le habian de ser aficionadas. Que no sé cómo se puede pensar en la Reina*

*de los Angeles, en el tiempo que tanto pasó con el Niño Jesús, que no den gracias á san Josef por lo bien que les ayudó en ellos. Quien no hallare maestro que le enseñe oración, tome este glorioso Santo por maestro, y no errará en el camino."*

En fiesta de precepto eclesiástico. Ese día es ayuno sin abstinencia para los fieles de raza europea. No se dispensa, ni aún por razón de la fiesta, por caer en Cuaresma. Queda no obstante a salvo la autoridad del Prelado para dispensarlo en algún caso particular.

La Anunciación de nuestra Señora, que es el día 25, no es ahora ya fiesta de precepto. Conmemoramos en ese día el misterio inefable de la Encarnación del Verbo en las purísimas entrañas de María Santísima; misterio que solo el infinito amor de Dios y su divina sabiduría pueden explicar. Desde este día de la Anunciación la sagrada Virgen María quedó elevada a la incomprendible dignidad de Madre de Dios y por ende Madre y Abogada nuestra.

La Anunciación se coloca en el Calendario nueve meses justos antes del Nacimiento del Salvador (25 de Diciembre), o sea el tiempo que la Virgen María llevó en su seno al que es verdadera Sabiduría del Padre, Jesucristo nuestro Señor.



## Nuevos Suscritores

---

R. P. Agustín Rihuede, Colegio de Letrán, Manila. P. I.  
 Sr. Arsenio Puertollano, Seminario, Naga, Cam. Sur. P. I.  
 R. P. Domingo Andrés, Lingayén, Pang. P. I.  
 Sr. D. Ramón Salinas, Abogado. P. O. Box 147. Manila, P. I.  
 R. P. Julián Duval, San José Estate, Mindoro. P. I.  
 Mr. Jonh A. Staunton, Jr. Sagada, Mountain Prov. P. I.  
 R. P. Luis Jardino, Baras, Albay. P. I.

---

Pueden, los que lo deseen, pedir los siete números, publicados el año pasado 1923, encuadernados en media pasta, en un solo volumen y con su índice general; tendrán que enviar el pago de ₱5.00, (cinco pesos) y se les remitirá el libro por correo, certificado, a la dirección que indiquen.

---

A fin de que todos los sacerdotes puedan tener un ejemplar del CONCILIO PROVINCIAL DE MANILA, estamos autorizados para vendérselo (dos tomos grandes muy bien impresos) por solos dos pesos (₱2.00).

Para remitirlo por correo se necesita añadir ₱1.20 para el franqueo certificado, porque son dos volumenes muy grandes. Total por correo certificado ₱3.20.

Deben todos los sacerdotes hacerse con un ejemplar de este CONCILIO PROVINCIAL DE MANILA, porque allí podrán en el primer tomo ver las sabias instrucciones pastorales, morales y dogmáticas que deben siempre tener presentes en su elevado cargo de pastóres y padres de las almas en Filipinas; y en el segundo tomo todos los documentos pontificios y de las Sgdas. Congregaciones, que de un modo general o en particular, afectan al gobierno religioso de las almas en Filipinas.

Los pedidos a la IMPRENTA DE STO. TOMAS. P. O. Box 147, Manila. o también al BOLETIN ECLESIASTICO, P. O. Box 147, Manila P. I.



# LIMOSNAS RECIBIDAS

PARA EL ANIVERSARIO DE LA CORONACIÓN  
DEL SANTO PADRE PIO XI

(Continuación) \*

P. José de Fiesta (Amadeo, Cavite) .....	P 2
Apostolado de la Oración (Angeles, Pampanga) .....	10
De la Corte de San José (Angeles, Pampanga) .....	10
Ven. Orden Tercera Franciscana (Angeles, Pampanga) ....	10
Pía Unión de San Antonio (Angeles, Pampanga) .....	10
De las Escuelas Católicas (Angeles, Pampanga) .....	11
P. Juan Almario (Angeles, Pampanga) .....	2
P. Elías Reyes (Subic) .....	2
P. Francisco de Manuel (Banga, Capiz) .....	2
P. Fernando García (Sexmoan) .....	2
P. Prior de San Sebastian .....	2
P. Ecequiel Morelos .....	2
Escuela Católica de Hagonoy .....	2
Orden Terc. Franc. de Hagonoy .....	8
P. Felipe Romero .....	2
Una limosna (oculta su nombre) .....	20
Rev. J. J. Doyle (Malate) .....	2
Malate Cath. School .....	10
PP. Redentoristas de Malate .....	20
Corporación de PP. Paules .....	40
Colegio de San Vicente de Paul (Manila) .....	25
Seminario de S. Francisco de Sales (San Pablo, Lag.) .....	20
Seminario de San Vicente Ferrer (Jaro, Iloilo) .....	20
Seminario de San Carlos (Cebú) .....	20
Corporación de Hijas de la Caridad .....	40
Colegio de la Concordia .....	25
Colegio de Santa Isabel (Manila) .....	25
Colegio de Santa Rosa .....	25
Hospicio de San José .....	25
Colegio de la Inmaculada Concepción (Cebú) .....	20
Colegio de Santa Isabel (Naga) Camarines .....	20
Colegio de San José (Jaro, Iloilo) .....	20
Colegio del Sgdo. Corazón de Jesús. (Iloilo) .....	20
Colegio de Santa Escolástica .....	50
Colegio de La Salle .....	25
Rector del Col. de San Vicente de Paul, como susc. ....	2

\* Véase el número anterior del BOLETIN.

P. Ramón Subirón .....	2
P. Germán Villazan .....	2
P. José Fernandez .....	2
Asociación de la Medalla Milagrosa .....	25
P. Gregorio Florencio .....	2
P. P. Aguinaldo .....	2
P. Juan Mendoza .....	2
P. Severo Estrada (Pili) .....	2
P. Hilarión Jamias (Ilagan) .....	2
Escuela Catol. de Ilagan .....	2
P. Tomás Arizabal .....	2
P. Felix Dom. Tumaneng .....	2
P. Guillermo de Cos .....	2
Archicofradía de N. P. Jesús Nazareno .....	25
Archicofradía de San José .....	25
Paz H. de Ortega (Calbayog) .....	2
Pías Asociaciones de la Parroquia de Bocaue .....	6
Escuela Cat. de Bocaue .....	3
Párroco de Bocaue .....	2
P. Ciriaco Serrano (Janiuay) .....	2
Párroco de Santa Rosa (Nueva Ecija) .....	2
P. Enrique Balana (Ligao) .....	2
Apostolado de la Orac. de Indang (Cavite) .....	10
P. Federico Morrero .....	2
P. Victoriano Ranera .....	2
P. Telesforo Ravorar (Milagros, Masbate) .....	2
P. Alipio Lansangan (Santa Ana, Pampanga) .....	2
M. Tiangco (Malabón, Rizal) .....	2
Seminario de San Carlos de Manila (Mandaloyon) .....	20
El mismo Seminario como suscriptor .....	2
P. Justo de los Reyes (Pila) .....	2
Dr. D. Proceso Gabriel .....	1
P. Nicasio Patangan (Mahinog, Mambajao) .....	5
P. José Abad (Consolación, Cebú) .....	2
P. Calixto Villafranca .....	2
Colegio de Santa Rita .....	25
Sacred Heart School (La Paz, Abra) .....	2
R. Father Stigler (La Paz, Abra) .....	2
Madres Agustinas de la Consolación .....	12
P. Ceferino Josol (Loay) .....	2
P. Andrés Ferrero (Lazi) .....	2
P. Juan Aballe (Ginatilan) .....	2
P. Filomeno Lucero (Bilar) .....	2
P. Israel Cataag (Ormoc) .....	2
Escuela Cat. de Ormoc .....	2
Cofradía de Hijas de María (Ormoc) .....	2
Cofradía del Sagrado Corazón (Ormoc) .....	2

Cofradía del Santo Rosario (Ormoc) .....	2
P. Dionisio Ballener (Goa, Cam.) .....	2
Sra. Directora del Centro Escolar .....	10
P. Justo Quesada .....	2
Asilo de Sacerdotes Inválidos .....	2
Escuela Cat. de Santa Cruz (Manila) .....	8
Del Obispado de Jaro .....	30
P. Toribio Macazo (Alaminos, Pang) .....	2
P. Fermin Fernandez (Calinog) .....	2
P. José N. Jovellanos .....	2
P. Manuel Bonifacio (Gerona, Tarlac) .....	20
D. Mariano Cui .....	2
Da. Fernanda Gonzalez .....	2
P. Carlos Badiola (S. José, Cam.) .....	2
Escuela Cat. de San José, Camarines Sur .....	3
P. Apolonio Ponferrada .....	2
P. Mariano Sarili (Balanga) .....	2
La Parroquia de Balanga .....	20
P. Ricardo Pulido .....	2
Escuela Católica de Obando .....	14.50
P. Eulalio Almeida .....	2
P. Paguía .....	2
P. Luis Lopez .....	2
Escuela Cat. de Meicawayan .....	3
P. Castillo .....	2
Párroco de Navotas .....	2
Párroco de Maricaban .....	2
P. Celestino Rodriguez .....	2
P. Victor Raimundo .....	2
P. Cirilo Vergara .....	2
P. Cándido del Rosario .....	2
Asociaciones Cat. de Bulacán .....	4
Un Católico .....	5
P. Plácido Fidalgo .....	2
P. Primitivo Baltazar .....	2
Apostolado de la Oración de Bataan e Hijas de María de Orión .....	20
P. Manuel Gatmaitan .....	2
P. Mariano de La Paz .....	2
P. José Ponce .....	12
Párroco de San Miguel de Mayumo .....	2
Escuela Cat. de San Miguel de Mayumo .....	2
P. Joaquin de Inza .....	2
Dr. D. Pedro Lucas .....	2
P. Eliseo Gil (Dapitan) .....	2
Escuela de niños de Dapitan .....	2
Escuela de niñas de Dapitan .....	2

P. Tomás Borcés (Asturias, Cebú) .....	2
P. Pedro del Mar .....	2
P. Quiterio Sarigumba .....	2
P. Proceso Apolonio .....	2
P. Mariano Ruiz (Pinamungajan) .....	2
P. Vicente Pingol (Gapan) .....	2
De Davao (sin nombre) .....	2
P. José M. Cuenco .....	2
P. Adriano Cuerpo .....	2
P. Francisco de La Banda .....	2
P. Pedro V. Oliva (Malilipot) .....	2
P. Vicente Fernandez (Malolos) .....	2
Del Obispado de Nueva Cáceres .....	30
P. Joaquin Balana .....	2.85
P. Miguel Parcero .....	2
P. C. Acantalicio .....	2
P. Domiciano Camu .....	1.25

